



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento I

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX  
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**-SUMARIO-****GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****DECRETO 619/2018**

POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2013 POR EL QUE SE  
INSTITUYE DE MANERA PERMANENTE EL “FESTIVAL  
INTERNACIONAL DE LA CULTURA MAYA” Y CREA EL COMITÉ  
ORGANIZADOR DEL MISMO.....4

**DECRETO 620/2018**

POR EL QUE EL CONGRESO ABRE EL TERCER PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.....7

**DECRETO 621/2018**

POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL  
PROGRAMA ESPECIAL DE LA REGIÓN MILPERA MAYA Y ÁREA DE  
INFLUENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN .....8

**DECRETO 622/2018**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE FOMENTO Y  
PROMOCIÓN AL JOVEN EMPRENDEDOR.....95

**DECRETO 623/2018**

POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA SOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES  
CELEBRADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE TEKAX Y OXKUTZCAB,  
YUCATÁN..... 99

**DECRETO 624/2018**

POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD Y LA  
IMAGEN..... 101

**DECRETO 625/2018**

POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL  
PATRIMONIO ESTATAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO..... 104

**DECRETO 626/2018**

POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL  
PATRIMONIO ESTATAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO..... 106

**DECRETO 627/2018**

POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL  
PATRIMONIO ESTATAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO..... 108

**Decreto 619/2018 por el que se modifica el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones I, VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

**Considerando:**

Que el 25 de febrero de 2013 se publicó en el diario oficial del estado el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo.

Que el Decreto 45/2013 establece, en su artículo 3, que se instituye de manera permanente el Festival Internacional de la Cultura Maya con objeto de honrar la herencia milenaria de los mayas y resaltar la importancia de su cultura y tradición a nivel regional, nacional e internacional.

Que el referido decreto dispone, en su artículo transitorio segundo, que la Secretaría de Administración y Finanzas deberá destinar, dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, los recursos necesarios para la ejecución del Programa del “Festival Internacional de la Cultura Maya”.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, en el eje de desarrollo Yucatán Seguro establece el tema Seguridad Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es “Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de “Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal”.

Que es necesario valorar el legado del conocimiento ancestral que los mayas nos han heredado para la conservación de la identidad de las etnias mayas y de los recursos naturales que se encuentran en el estado de Yucatán, así como en la región de la Mesoamérica antigua y la frontera sur de México.

Que al ofrecer un programa integrado por manifestaciones literarias, expresiones visuales y plásticas, conferencias y presentaciones artísticas, eventos de carácter cultural, turístico, científico, educativo, social, artístico, histórico y multidisciplinario, entre otros, se propicia la participación de los mayas de hoy y de la sociedad en general.

Que a la presente fecha se han materializado importantes intercambios con universidades, las secretarías de la Cultura y las Artes, de Fomento Turístico y de Relaciones Exteriores; el Festival Internacional Cervantino; el Instituto Nacional de Antropología e Historia; el Instituto Nacional de Bellas Artes; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, lo que reafirma la capacidad organizativa, técnica, social y económica del Festival Internacional de la Cultura Maya.

Que, en este sentido, es necesario modificar diversas disposiciones del Decreto 45/2013 para fortalecer el objeto de la institución del Festival Internacional de la Cultura Maya y las atribuciones del presidente ejecutivo del comité organizador;

establecer a la entidad encargada de coordinar la implementación del programa del festival y dotarla de atribuciones específicas para tal efecto, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Decreto 619/2018 por el que se modifica el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo**

**Artículo único. Se reforma:** los artículos 3 y 14; y **se adiciona:** el artículo 14 Bis; todos del Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” y crea el Comité Organizador del Mismo, para quedar como sigue:

### **Institución del Festival**

**Artículo 3.** Se instituye de manera permanente el Festival con objeto de honrar la herencia milenaria de los mayas y resaltar la importancia de su cultura y tradición a nivel regional, nacional e internacional; así como posicionar a Yucatán y a México como un referente del turismo cultural y de la preservación del patrimonio histórico tangible e intangible.

### **Ejecución del Programa**

**Artículo 14.** El Instituto de Historia y Museos de Yucatán será la entidad encargada de la implementación y ejecución del Programa y, para tal efecto, el Titular del Poder Ejecutivo determinará las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal que deberán coordinarse con aquél para su desarrollo.

### **Atribuciones del Instituto de Historia y Museos de Yucatán**

**Artículo 14 Bis.** El Instituto de Historia y Museos de Yucatán, para el cumplimiento del objeto de este decreto, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el desarrollo del Festival, de conformidad con el Programa y el presupuesto autorizado.

II. Impulsar que el programa reafirme la identidad maya, latinoamericana y del Caribe, a través de la representación de sus diversas manifestaciones culturales y humanísticas.

III. Fijar, instrumentar e implementar políticas, programas y acciones tendientes a la consolidación del Festival, así como para el fortalecimiento de su planeación, organización, difusión, ejecución y evaluación anual.

IV. Propiciar el intercambio cultural y artístico con las diversas naciones del mundo bajo criterios de excelencia, con el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal involucradas en la ejecución del Programa.

V. Propiciar la oferta, los espacios y la interacción cultural en el marco del desarrollo del Programa e impulsar la participación creativa de las nuevas generaciones, con el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal involucradas en la ejecución del Programa.

VI. Organizar la entrega de la medalla "Yuri Knorosov" y el premio "Alfredo Barrera Vásquez".

VII. Conferir anualmente, en tres versiones como límite, la Medalla de Oro del Festival.

#### **Artículo transitorio**

#### **Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 14 de mayo de 2018.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

( RÚBRICA )

**Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi  
Secretario de Administración y Finanzas**

( RÚBRICA )

**Delio José Peniche Novelo  
Secretario de Educación**

( RÚBRICA )

**Saúl Martín Ancona Salazar  
Secretario de Fomento Turístico**

( RÚBRICA )

**Eduardo Adolfo Batllori Sampedro  
Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**

( RÚBRICA )

**Roger Heyden Metri Duarte  
Secretario de la Cultura y las Artes**

**Decreto 620/2018 por el que el Congreso abre el tercer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima primera legislatura**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, abre hoy su Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECISEÍS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.- SECRETARIO DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.- RÚBRICAS."**

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 18 de mayo de 2018.

**( RÚBRICA )**

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

**( RÚBRICA )**

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

**Decreto 621/2018 por el que se aprueba y ordena la publicación del Programa Especial de la Región Milpera Maya y Área de Influencia del Estado de Yucatán**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracciones II, XXII y XXIII, 60 y 87, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 5, 29, 30, 34, 35 y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; y 5, 11, fracción II, 14, fracción II, y 17, fracción III, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 87, fracción X, que entre las funciones específicas del estado se encuentra la de organizar un sistema de planeación del desarrollo integral que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación Democrática, sobre bases que aseguren la conservación y uso racional de los recursos naturales, la salud del ambiente y el desarrollo sostenido.

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán señala, en su artículo 24, que el plan estatal de desarrollo es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo, así como de orientación en la gestión y del presupuesto basado en resultados.

Que la ley antes referida dispone, en sus artículos 29 y 30, que los programas que deriven del plan estatal de desarrollo deberán ser elaborados conforme a las disposiciones de dicha ley, y podrán ser regionales, especiales e institucionales.

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, en su artículo 36, establece que los programas especiales son aquellos que se elaboran para planificar un ámbito específico o estratégico, de carácter interinstitucional, que es de interés para la implementación de una política o estrategia de los instrumentos de planeación.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, en su artículo 11, fracción II, establece que el titular del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, tendrá dentro de sus facultades y obligaciones la expedir la normativa necesaria para la exacta observancia de las disposiciones de la ley, así como de los programas y acciones que de ella deriven.

Que la referida ley establece, en su artículo 14, fracciones I y II, que la planeación, programación y evaluación de la política de desarrollo rural sustentable en el estado, estará a cargo del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos y se realizará en congruencia con la ley estatal de planeación y los programas sectoriales, especiales y el concurrente.

Que la citada ley refiere, en su artículo 17, fracción III, que en el marco de la planeación del desarrollo rural sustentable del estado, el Poder Ejecutivo aprobará los programas especiales, a través de los cuales establecerán acciones para dar respuesta a las contingencias que así lo ameriten, con la participación de los diferentes órdenes de gobierno y de acuerdo a la competencia de actividades y ordenamientos normativos vigentes en la materia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018, en su Eje de Desarrollo: Yucatán Competitivo, establece, dentro de sus objetivos, el de incrementar la rentabilidad de la producción agropecuaria en el estado mediante el impulso y desarrollo de la agricultura orgánica para la conservación y mejoramiento del suelo y agua e incrementar el valor agregado de la producción, así como fortalecer la agricultura tradicional con tecnologías adecuadas para mejorar sus rendimientos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018, en su eje de desarrollo Yucatán con Crecimiento Ordenado, establece el tema Medio Ambiente, cuyo objetivo número 2 es Incrementar la conservación del capital natural y sus servicios ambientales. Entre las estrategias para cumplir este objetivo se encuentran las de impulsar esquemas para el manejo sustentable de la diversidad biológica y la participación comunitaria, así como la valorización de los servicios ambientales.

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 43, que los instrumentos de planeación tendrán el carácter de reglamentos y deberán ser expedidos por el gobernador del estado, y publicados en el diario oficial del estado.

Que la ley referida en el considerando anterior establece, en su artículo 45, que, una vez publicados los instrumentos de planeación en el diario oficial del estado, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, en relación con el desarrollo rural sustentable en Yucatán, se requiere aprobar el Programa Especial de la Región Milpera Maya y Área de Influencia del Estado de Yucatán, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Decreto 621/2018 por el que se aprueba y ordena la publicación del Programa Especial de la Región Milpera Maya y Área de Influencia del Estado de Yucatán**

**Artículo único. Aprobación y publicación**

Se aprueba el Programa Especial de la Región Milpera Maya y Área de Influencia del Estado de Yucatán y se ordena su publicación en el diario oficial del estado, como anexo de este decreto.

## **Artículos transitorios**

### **Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

### **Segundo. Remisión al Congreso del estado**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 7 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, remítase el Programa Especial de la Región Milpera Maya y Área de Influencia del Estado de Yucatán, para su conocimiento y consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales.

### **Tercero. Previsiones presupuestales**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal deberán tomar las previsiones necesarias para el financiamiento y la asignación de los recursos correspondientes en su presupuesto de egresos para el cumplimiento de los objetivos y las estrategias del Programa Especial de la Región Milpera Maya y Área de Influencia del Estado de Yucatán.

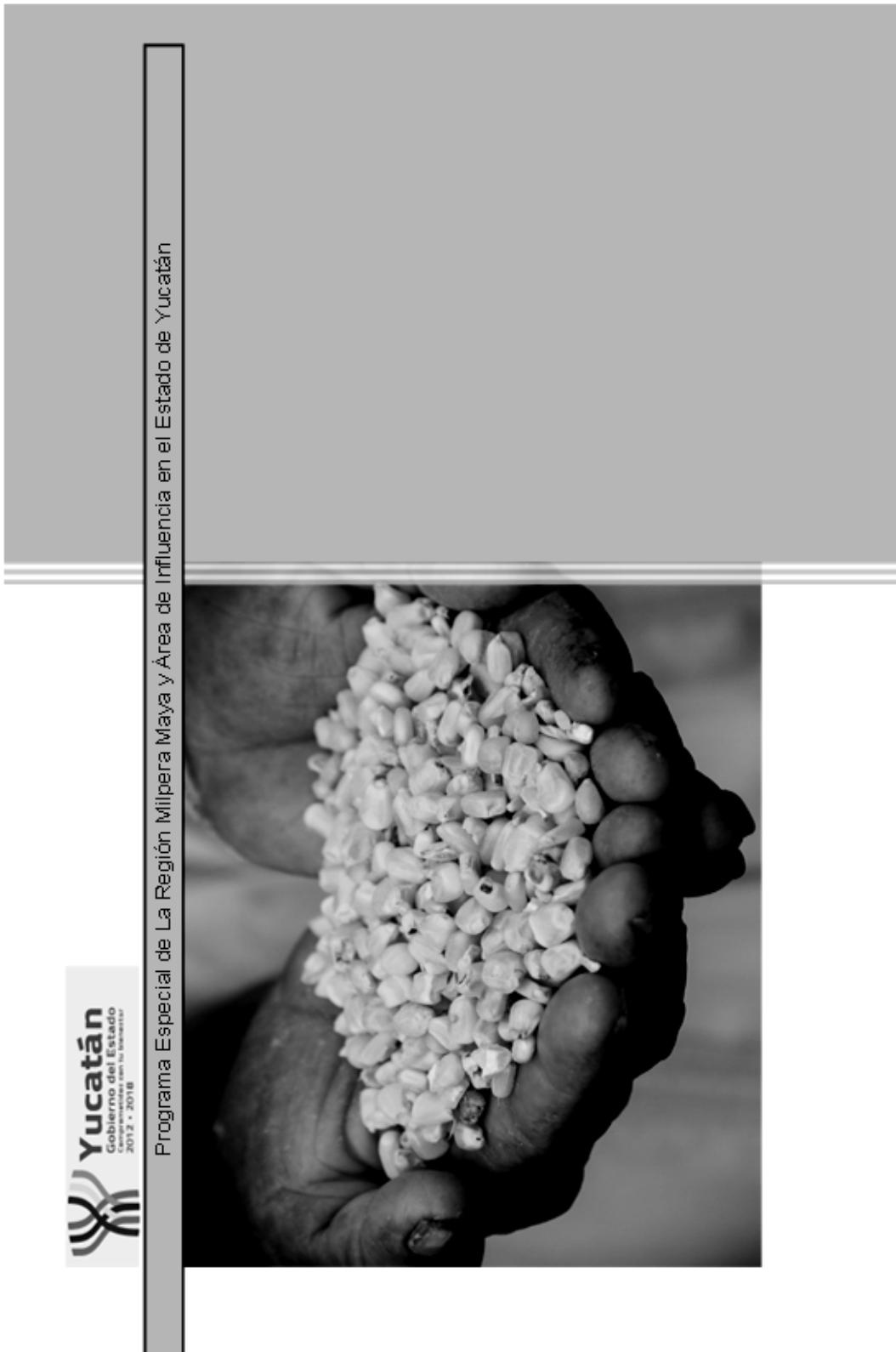
Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Mérida, a 23 de mayo de 2018.

**( RÚBRICA )**

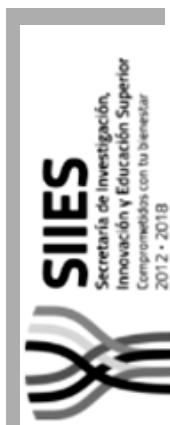
**Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
**Gobernador del Estado de Yucatán**

**( RÚBRICA )**

**Martha Leticia Góngora Sánchez**  
**Secretaria general de Gobierno**



Programa Especial de La Región Milpera Maya y Área de Influencia en el Estado de Yucatán



PROGRAMA ESPECIAL DE LA REGIÓN MILPERA MAYA Y ÁREA DE INFLUENCIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

### **Objetivo del Programa Especial de La Región Milpera Maya y Área de Influencia en el Estado de Yucatán,**

El objetivo general del Programa Especial de La Región Milpera Maya y Área de Influencia en el Estado de Yucatán tiene es garantizar y promover el uso responsable y eficiente de los servicios ambientales que los ecosistemas brindan a la sociedad y cuyos beneficios se distribuyan lo más ampliamente posible para el bienestar humano. El Programa Especial de La Región Milpera Maya y Área de Influencia en el Estado de Yucatán se enfocará hacia el manejo integrado de los recursos preferenciales de las comunidades Mayas enfatizando en los siguientes objetivos específicos:

#### **Objetivos específicos**

- 1)- Constituir una base sólida de planeación que establezca los lineamientos, estrategias y acciones que deban aplicarse en la Región Milpera del Estado de Yucatán y área de influencia, siempre en apego a las leyes y normas nacionales, estatales y municipales.
- 2)- Contar con la zonificación de la Región Milpera y área de influencia, que sirva de base para la toma de decisiones y el desarrollo de acciones relacionadas con el manejo de los recursos naturales preferenciales de las comunidades Mayas.
- 3)- Favorecer el proceso de autogestión de las comunidades Mayas milperas mediante la conformación de Comités de Usuarios de la Región Milpera y área de influencia, para el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales preferenciales, así como fomentar los vínculos intermunicipales para el manejo regional.
- 4)- Desarrollar estrategias y promover acciones conducentes al manejo de la Región Milpera y de sus recursos, dando como resultado la mejora de calidad de vida de las comunidades Mayas, incluida el área de influencia a la Región Milpera.
- 5)- Fomentar alternativas sustentables que aseguren el mantenimiento de los servicios ambientales que brindan los ecosistemas contenidos en la Región Milpera y área de influencia y que sus beneficios se distribuyan lo más ampliamente posible entre la población.

6).- Prever, jerarquizar y programar las acciones a desarrollar a corto, mediano y largo plazo para garantizar la conservación de la Región Milpera y área de influencia, así como sugerir los mecanismos y estrategias de manejo, administrativas y financieras para su ejecución.

### Zonificación.

La zonificación propuesta en el presente Programa Milpa, se divide en unidades dirigidas al cumplimiento de los objetivos que se persiguen, describiendo las actividades que fomenten el mejoramiento de los servicios ambientales de provisión, regulación, soporte y culturales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales preferentes de manera sostenida en cada una de ellas, las cuales se efectuarán de conformidad con las Leyes, Normas y Reglamentos en materia de pueblos indígenas, definidas como Región Milpera y Área de Influencia. Los criterios empleados para designar Subzonas de Manejo son:

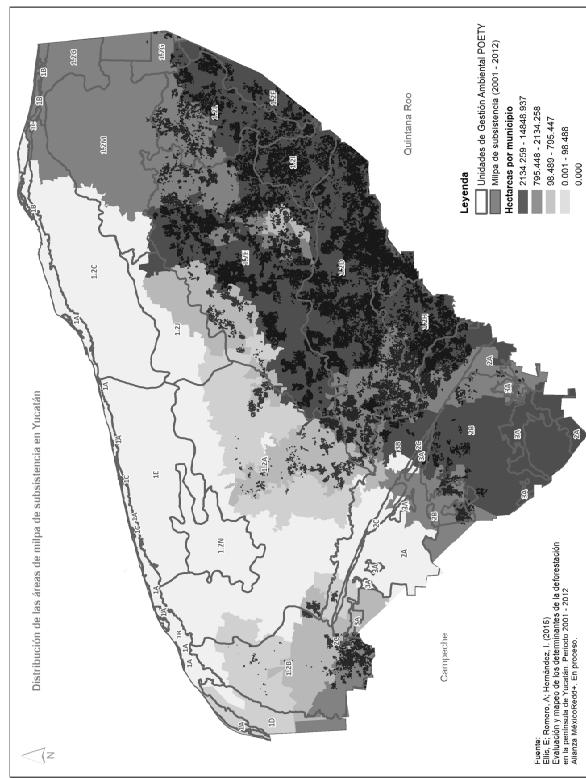
- a).- Representatividad de servicios ambientales, particularmente de soporte y regulación.
- b).- Aportación de servicios ambientales, particularmente de provisión y culturales.
- c).- Vulnerabilidad de los servicios ambientales a las perturbaciones antropogénicas.
- d).- Distribución de servicios ambientales y equidad para el bienestar humano.
- e).- Situación actual del potencial de los servicios ambientales.

Bajo esta perspectiva de análisis, la Región Milpera y Área de Influencia, que abarca una superficie de **3,124,217.96 ha**, se establece a partir de las características socio ambientales descritas en el cuerpo de este documento. Es con esta base que la Zonificación planteada en el Programa Milpa señala las acciones necesarias en función a sus características particulares, buscando la compatibilidad entre los objetivos de la conservación de los servicios ambientales y el desarrollo social de las comunidades Mayas asentadas en la región y de los usufructuarios de los recursos naturales.

### Zonificación del área que comprende la Región Milpera y Área de influencia del Estado de Yucatán.

Para el manejo adecuado de la Región Milpera, se determinó, una sola zona definida como Zona de Servicios de Soporte y Regulación, y se subdivide de acuerdo a su situación potencial como Subzona de Consolidación de Servicios de Soporte y Regulación y Subzona de Estabilización de Servicios de Soporte y Regulación, de acuerdo a su ubicación dentro de la Región Milpera considerando sus características particulares. Con respecto al Área de Influencia, ésta se define como Zona de Servicios de Provisión y Culturales, y se subdivide de acuerdo a su situación potencial como Subzona de Consolidación de Servicios de Provisión y Culturales y Subzona de Estabilización de Servicios de Provisión y Culturales. En la tabla siguiente se detalla la denominación específica para cada una de ellas y se refiere además en el mapa de zonificación de la Región.

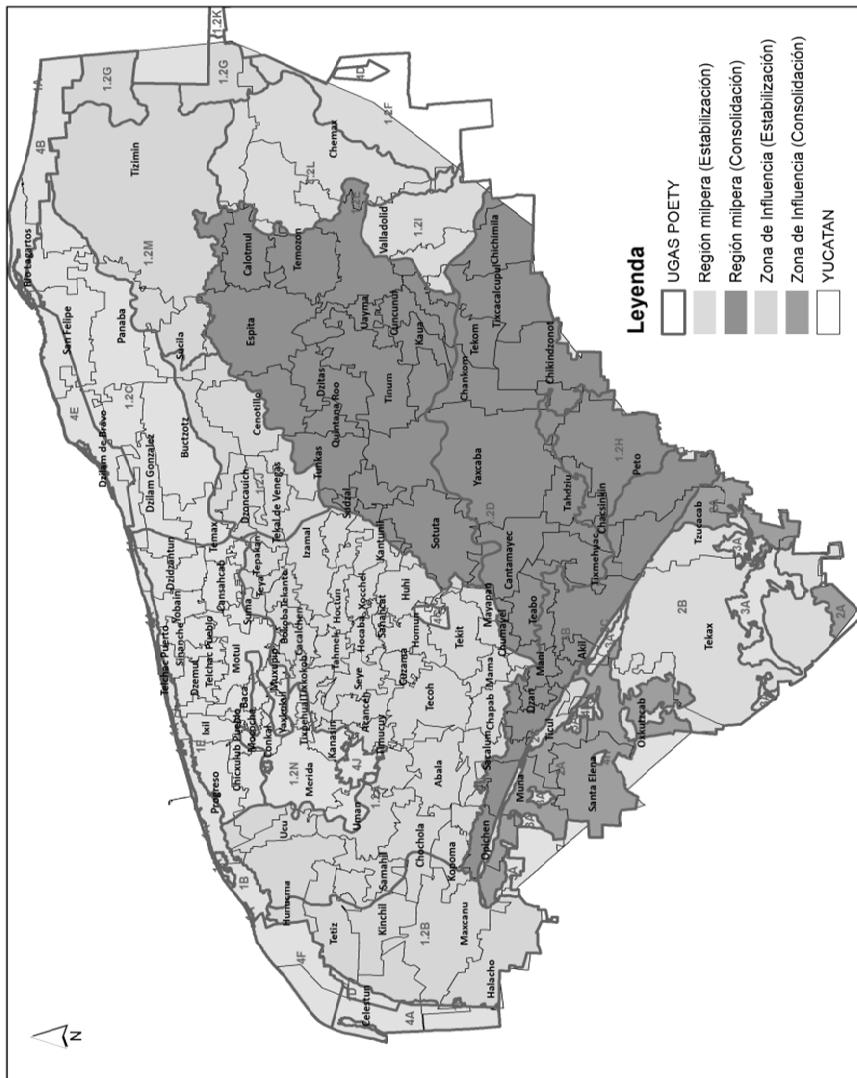
Mapa que muestra la Región Milpera y Área de Influencia y su relación con la Unidades de Gestión Ambiental.



**Tabla de Zonificación de la Región Milpera y Área de Influencia**

Zona	Categoría	Superficie (ha)	% Sub Zonas	% Total Zonas
<b>Región Milpera</b>	Subzona de Consolidación de Servicios Ambientales de Soporte y Regulación.	1,134,800.70	66.80	<b>54.38</b>
	Subzona de Estabilización de Servicios Ambientales de Soporte y Regulación.	564,186.03	33.20	
	<b>Total Región Milpera</b>	<b>1,698,986.73</b>		
	Subzona de Consolidación de Servicios Ambientales de Provisión y Culturales.	177,280.67	12.40	
<b>Área de Influencia</b>	Subzona de Estabilización de Servicios Ambientales de Provisión y Culturales.	1,247,950.56	87.60	<b>45.62</b>
	<b>Total Área de Influencia</b>	<b>1,425,231.23</b>		
	<b>Total</b>	<b>3,124,217.96</b>		<b>100.00</b>

Mapa de subzonificación de la Región Milpera y Área de Influencia con relación a los servicios ambientales de las Unidades de Gestión Ambiental.



## Descripción de la Región Milpera y Área de Influencia

### 1).- Región Milpera:

Esta Región tiene una extensión de **1,698,986.73** hectáreas y se encuentra en las Unidades de Gestión Ambiental 1.2L, 1.2F, 1.2I, 1.2E, 1.2D, 1.2H, 3B y 2B. Incluye la mejor representación de los servicios relacionados con la aportación de materia orgánica vía detritus, la producción de oxígeno, banco de germoplasma, hábitat de vida silvestre, recarga de acuíferos, el control del microclima, polinización, secuestro de carbono, trampa de sedimentos, gradiente hidráulico, control de erosión, depuración de agua, mantenimiento térmico, cortina rompevientos, trampa de sedimentos y control de inundaciones.

### 1.1).- Subzona de Consolidación de Servicios de Soporte y Regulación.

Son aquellas Unidades de Gestión Ambiental cuyos servicios ambientales se mantienen o se están favoreciendo por las características de aprovechamiento prevaleciente y cubren una extensión de 1,134,800.70 ha. Las UGA's en esta zona se refieren a: 1.2E, 1.2D, 1.2H, y 3B.

### 1.2).- Subzona de Estabilización de Servicios de Soporte y Regulación.

Son aquellas Unidades de Gestión Ambiental cuyos servicios ambientales se encuentran desfavorecidos por las prácticas humanas y deben ser estabilizados para su óptimo aprovechamiento integral y cubren una extensión de 564,186.03 ha. Se refieren a las UGA's 1.2L, 1.2F, 1.2I y 2.B.

### 2).- Área de Influencia.

Esta zona cubre un área de **1,425,231.23** hectáreas y en ella se privilegian los servicios de provisión y culturales, se refieren a las UGA's, 1.2M, 1.2G, 1.2J, 1.2B, 2A, 2C y 1.2A. Incluye la mejor representación de recursos forestales, vida silvestre, agrícola, medicinal, miel, agua potable, agua para riego y energía, así como la calidad del paisaje, patrimonio histórico y biodiversidad.

## **2.1).- Subzona de Consolidación de Servicios de Provisión y Culturales.**

Son aquellas microcuenas cuyos servicios ambientales se mantienen o se están favoreciendo por las características de aprovechamiento prevaleciente y cubren una extensión de 177,280.67 ha. Esta sólo incluye la UGA 2A.

## **2.2).- Subzona de Estabilización de Servicios de Provisión y Culturales.**

Son aquellas Unidades de Gestión Ambiental cuyos servicios ambientales se encuentran desfavorecidos por las prácticas humanas y deben ser estabilizados para su óptimo aprovechamiento integral y cubren una extensión de 1,247,950.56 ha. Se refieren a las UGA's, 1.2M, 1.2G, 1.2J, 1.2B, 2C y 1.2A.

Las poligonales de las diferentes Unidades de Gestión Ambiental se encuentran descritas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio el Estado de Yucatán (POETY), por lo que no se incluyen en el presente documento.

### **Componentes del Programa Milpa**

La Región Milpera del Estado de Yucatán y área de influencia es un territorio de vital importancia para el desarrollo de nuestra entidad, por su carácter de proveedor de recursos naturales y paisajísticos de alto valor económico, y a su vez por que proporciona servicios ecosistémicos imprescindibles para mantener la riqueza de flora y fauna, únicos en la región peninsular, y la calidad de vida de las familias no sólo en esta región sino en toda la entidad.

Como muestra de lo anterior tenemos que los servicios ambientales que brindan los ecosistemas de la Región juegan un papel crítico para mantener y mejorar la producción apícola y agrícola (particularmente la milpa), así como los recursos forestales y de fauna silvestre, pues parte de su ciclo reproductivo lo realizan en el hábitat natural de la selva estatal; dentro de estas funciones también destacan la de servir como un sistema natural para la producción de materia orgánica y recarga de acuífero regional, lo que sin duda tiene beneficios en las actividades agropecuarias que utilizan riego, aunado al banco de germoplasma y la herbolaria Maya que tiene un impacto en la salud humana de los habitantes de Yucatán; y ni que decir de las actividades productivas realizadas directamente con la extracción de bienes que sirven para complementar la dieta alimenticia de las familias en condiciones de marginación.

Es así que las acciones de consolidación y estabilización de los servicios ambientales que brindan los ecosistemas de la Región Milpera y Área de Influencia repercutirán en mejores condiciones que permitan el aprovechamiento de largo plazo del capital natural presente en el sistema biocultural de Yucatán. Esto sin duda representa un área vital para hacer de la Región Milpera, una región con un entorno y recursos naturales que benefician directamente la calidad de vida de las familias de Yucatán.

Una de las características fundamentales del medio ambiente en la Región es su condición de alta vulnerabilidad a las perturbaciones naturales y aquellas derivadas de la actividad humana que hace uso de su entorno privilegiando las relaciones positivas y forzando al sistema a depender de la función natural para su crecimiento cuantitativo, dada la alta fragilidad de sus suelos, la limitada disposición de agua dulce de calidad y la sensibilidad ecológica del hábitat natural y de sus especies de flora y fauna, particularmente la endémica.

Lo anterior se agudiza pues se ha presentado un proceso creciente de actividades agrícolas tecnificadas mediante mecanizados y riego con uso intensivo de agroquímicos que ha tenido lugar desde hace treinta años, aunado a la presencia reciente de cultivos transgénicos en el sur con soya y la amenaza latente de maíz, así como a la dinámica productiva del sector ganadero, generando ambos hechos importantes impactos adversos al ambiente de selva, por los residuos de tóxicos peligrosos (herbicidas e insecticidas) sin adecuado manejo y disposición final, lo que trae consigo consecuencias en la salud de las familias y pone en riesgo la biodiversidad de la Región.

También resulta imprescindible la atención y solución de las causas que reducen la calidad de los servicios ambientales, tales como los asuntos vinculados con el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos, el saneamiento de los sitios impactados ambientalmente y el reforzamiento de las acciones de auto regulación y planificación de las actividades humanas en la Región.

El territorio, por sus características ambientales y de alta fragilidad por los eventos climatológicos extremos, frecuentemente enfrentadas en esta región, debe ser gestionada con políticas públicas rurales y ambientales que aseguren la sustentabilidad del desarrollo forestal y ecoturístico.

En Yucatán, la Región Milpera y área de influencia ha examinado procesos migratorios impulsados principalmente por búsqueda de alternativas productivas para la población Maya dependiente de monocultivos comerciales en declive, y es así que la región ha expulsado población que vive en condiciones de pobreza buscando fuentes de trabajo en el sector servicios principalmente, lo que ha generado abandono paulatino del campo promoviendo la recuperación de servicios ambientales en algunas áreas.

El perfil migratorio reciente en la Región y su dinámica económica ha configurado al tejido social de una manera peculiar que se evidencia en sus indicadores socio demográficos que la describen como una región madura, con presencia femenina en la economía, vulnerable a las enfermedades vinculados a los agroquímicos y diarreicos y con rezagos importantes en cuanto a calidad de las viviendas.

Esto hace aún más a la región frágil a los eventos extremos, tanto naturales, de origen climatológico, como sociales, relacionados con la actividad agrícola, poniendo en situación crítica el capital humano de las familias.

Es así que las prioridades de atención para el desarrollo humano y social de la Región Milpera y área de influencia apuntan hacia la conformación de un capital social sólido con adecuadas condiciones para el desarrollo integral de las familias que cuenten con la calidad que le dé un rostro humano al crecimiento y desarrollo de la zona.

Las actividades productivas en la Región y área de influencia han sido una fuente de capital importante para el desarrollo económico de Yucatán, el volumen y valor de sus productos agrícolas, particularmente citrícola así como a la miel, aunado al sector servicios y comercio han generado los ingresos y divisas para el financiamiento del desarrollo estatal.

El potencial de desarrollo económico de la Región y área de influencia presenta una vocación fundamental ciertamente hacia la agricultura de temporal y forestal, pero es momento de promover relaciones inversas negativas y modernizar las prácticas agronómicas hacia la agroecología y el manejo de fauna silvestre, pero también por sus recursos paisajísticos hacia un turismo de alto valor, como el de espeleología y cultural, y que en general no se ponga en riesgo los niveles de umbral y la viabilidad de los servicios ambientales de la Región.

El proceso de ocupación territorial ya sea para los asentamientos humanos y/o para la realización de las actividades productivas en la Región y área de influencia se ha dado en el contexto de un entorno institucional formal e informal con bajos incentivos para el uso ordenado y sustentable de los recursos naturales y productivos del paisaje de selva. Los recursos naturales de los espacios naturales en su mayoría son bienes públicos de orden federal, el cual carece de la infraestructura institucional suficiente para hacer frente a los retos locales de uso tradicional de recursos naturales preferenciales de la Comunidad Maya, los que conlleva al desacoplamiento de las actividades tradicionales disminuyendo la capacidad autorguladora del ambiente de selva, aunado a la violación de los derechos humanos de las comunidades indígenas.

Es así que, dentro de los márgenes de la legislación federal y estatal en la materia y de las facultades municipales, se deberán de fomentar arreglos institucionales que faciliten la gestión de servicios intermunicipales con un enfoque de región integral, así como de hacer énfasis en la organización y autogestión comunitaria de los agentes locales para el uso y aprovechamiento sustentable de los recurso naturales.

El Programa Milpa de la Región Milpera y área de influencia tiene entonces la finalidad de garantizar y promover el uso responsable y eficiente de los servicios ambientales que los ecosistemas brindan a la sociedad y cuyos beneficios se distribuyan lo más ampliamente posible para el bienestar humano. El Programa Milpa se enfocará hacia el manejo integrado de la Región y su área de influencia enfatizando en los siguientes temas estratégicos:

**TE.1).**- Incrementar los procesos de autoregulación de los paisajes en el territorio para el fomento de servicios ambientales y la adaptación al cambio climático.

**TE.2).**- Generar procesos de gobernanza que permitan armonizar las estrategias y propósitos de segundo y tercer nivel como parte de una globalidad, con las tendencias autoasertivas y de autoregulación en el primer nivel o local, mediante sistemas propositivos enfocados a la estabilidad funcional más que al crecimiento cuantitativo.

**TE.3).**- Influir en los paisajes dinámicamente inestables que tienden a la degradación o progradación derivada de la larga actividad humana, urbana y socioeconómica, mediante el restablecimiento de cambios reversibles para activar mecanismos de autoregulación.

**TE.4).** Promover acciones que favorezcan un desarrollo social y humano autoasertivo para lograr niveles más altos de organización del Sistema Biocultural del Estado de Yucatán.

### **Misión y Visión del Programa Milpa de la Región Milpera y Área de Influencia del Estado de Yucatán.**

#### **Misión**

Asegurar arreglos interinstitucionales que garanticen la transversalidad de políticas públicas que promuevan, desde una perspectiva de manejo integral de la Región Milpera y área de influencia, el fomento de los servicios ambientales de los ecosistemas para que los beneficios derivados de estos se repartan equitativamente entre la población.

## Visión

Para el año 2018, la Región Milpera y área de influencia, ha incrementado su resiliencia social y ambiental asegurando un desarrollo sustentable y armónico basado en los servicios ambientales, con equidad de género, con procesos incluyentes y distributivos de la riqueza generada en un entorno de justicia social y respetuosa de los derechos humanos.

## Comisión Intersecretarial Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.

De acuerdo con el Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, la Comisión Intersecretarial Estatal es el organismo del Poder Ejecutivo que tiene por objeto planear y coordinar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable en el Estado. Entre otras atribuciones descritas en el Artículo 31, se encuentra la fracción VII, en el que definirá la necesidad de convergencia de instrumentos y acciones provenientes de los diversos Programas Sectoriales y Especiales, a fin de que se integren al Programa Especial de La Región Milpera Maya y Área de Influencia en el Estado de Yucatán. La Comisión Intersecretarial Estatal, de acuerdo al Artículo 32 de la referida Ley, estará presidida por el Titular del Poder Ejecutivo y se integrará, en esta Fase Piloto, por los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública estatal y las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal que se consideren necesarias, previa invitación del Titular del Poder Ejecutivo.

Dependencias estatales	Dependencias federales
I.- Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	I.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
II.- Secretaría de Administración y Finanzas (SAF);	II.- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
III.- Secretaría de Salud (SSY)	III.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
IV.- Secretaría de Educación (SEGEY);	IV.- Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
V.- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);	V.- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);
VI.- Secretaría de Obras Públicas (SOP);	VI.- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR);
VII.- Secretaría de Planeación (SEPLAN)	VII.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
VIII.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA);	

<b>IX.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STYPS);</b>
<b>X.- Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY);</b>
<b>XI.- Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya (INDEMAYA);</b>
<b>XII.- Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)</b>
<b>XIII.- Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES);</b>
<b>XIV.- Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</b>
<b>XV.- Comisión Estatal de Derechos Humanos (CODEHEY)</b>
<b>XVI.- Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc (JIBIOPUUC).</b>

**Municipios que participan en la Fase Piloto y posible expansión.**

Fase Piloto	Localidades	Possible expansión en Fase Piloto	Localidades
<b>Chacsin Kin</b>		<b>Tixcacalcupul</b>	
<b>Peto</b>		<b>Chikindzonot</b>	
<b>Tixmehuac</b>		<b>Tekom</b>	
<b>Tahdziu</b>		<b>Chankom</b>	
<b>Yaxcabá</b>		<b>Cantamayec</b>	
<b>Tinum</b>		<b>Tekax</b>	
<b>Valladolid</b>		<b>Ticul</b>	
<b>Maní</b>		<b>Oxkutzcab</b>	
		<b>Santa Elena</b>	
		<b>Muna</b>	
		<b>Tzucacab</b>	

### Estrategias de sustentabilidad para el desarrollo.

**TE.1)- Incrementar los procesos de autoregulación de los paisajes en el territorio para el fomento de servicios ambientales y la adaptación al cambio climático.**

#### Conceptualización.

Autoregulación es la acción de promover procesos que conllevan a mantener un equilibrio dinámico en el ecosistema.

Servicios ambientales son los beneficios que la sociedad obtiene de los procesos naturales.

Cambio climático es el incremento de la temperatura en la atmósfera terrestre derivado de la actividad humana.

El contenido de este tema se enfocará a conservar el equilibrio del sistema natural para consolidar los servicios ambientales de provisión y culturales así como reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas para la adaptación al fenómeno de cambio climático.

Por otra parte, este tema estratégico hará énfasis en la promoción de acciones de conservación de los recursos bioculturales así como la organización y fortalecimiento de la comunidad para el desarrollo de una reconversión productiva mediante prácticas agroecológicas, agroforestales y silvopastoriles para mejorar el aprovechamiento sustentable de los bienes que provee el paisaje.

#### Objetivo de Desarrollo

Consolidar y estabilizar los servicios ambientales de provisión y culturales mediante la conservación de la agrobiodiversidad que asegure el bienestar de las familias.

### Indicadores, línea base y metas

Nombre	Unidad de medida	Línea base 2012	Meta 2018	FUENTE
<b>01-01.</b> Prácticas del sistema milpa, que extienden el tiempo de aprovechamiento de la parcela mediante el uso de composta y en su caso el uso de riego.	Ha de milpa rq/Ha de milpa cr	20,000/0	20,000/500	CONABIO / SEDER / SAGARPA
<b>01-02.</b> Actividades de caza de autoconsumo y deportivas sujetas a programas de capacitación para el manejo y aprovechamiento óptimo de las poblaciones silvestres	Número de técnicos capacitados en manejo de fauna	0	10	SEMARNAT / SEDUMA
<b>01-03.</b> Actividades de collecta de recursos forestales, maderables y no maderables, sujetas a programas de capacitación para optimizar la producción y el manejo de los subproductos.	Número de técnicos capacitados en manejo forestal	1	10	CONAFOR / SEMARNAT
<b>01-04.</b> Mercados para la comercialización de la agrobiodiversidad derivada del manejo del monte y sus fases sucesionales	Número de mercados inscritos en la Región	0	2	SEDER / CONABIO / SEDUMA
<b>01-05.</b> Prácticas agroecológicas a la citricultura, silvopastoriles a la ganadería y agroforestales a la cultivos temporales o mecanizados agroecológico	Número de técnicos capacitados en manejo	0	10	CONABIO / SEDER / SEDUMA
<b>01-06.</b> Rehabilitación de UGA's para disminuir la vulnerabilidad a inundaciones	Número de UGA's rehabilitadas	0	2	SEDUMA / SOP / CONAGUA

<b>TE.1) - Incrementar los procesos de autoregulación de los paisajes en el territorio para el fomento de servicios ambientales y la adaptación al cambio climático.</b>		<b>Dependencia</b>
<b>Líneas de acción</b>		
	1.1.1).- Apoyar y dar seguimiento a las prácticas que se realizan en las diferentes fases del ciclo del cultivo de la milpa, procurando extender el tiempo de uso de la parcela mediante el uso de composta y en su caso el uso de riego, y favorecer el desarrollo sucesional de la vegetación. Favorecer y conservar el uso de las semillas tradicionales como el maíz ( <i>Zea mays</i> , razas: Tuxpeño, Dzitbacal y Nal'tel, entre otros), frijoles (xkobilú'ul e ib, <i>Phaseolus vulgaris</i> y <i>P. lunatus</i> ) y calabazas ( <i>Cucurbita moschata</i> y <i>C. pepo</i> ) y calabazo hom'a, ch'u ( <i>Lagenaria siceraria</i> ) de ciclo corto (xmehen) y largo (xnuuk), entre otras de importancia local.	SEDER, SEDUMA
	1.1.2).- Fomentar en los sitios aledaños a la milpa, en cuyo terreno se prevé tumbar en el siguiente ciclo agrícola, el cultivo de hortalizas (Pach'pakal) y frutas con fines comerciales y de autoconsumo, utilizando fertilizantes orgánicos (composta). De igual forma que en la milpa, se favorecerá y conservará especies (las cuales se siembran asociadas) como las:	SEDER, SEDUMA
	1.1.2.1).- Cucurbitáceas, como calabazas – pepino “país” – sandía “país” – melón ( <i>Cucurbita spp.</i> , <i>Cucumis sativus</i> , <i>Citrullus vulgaris</i> , <i>Cucumis melo</i> ), las cuales se cosechan en la canícula;	

		1.1.2.2).- Xpelón o chicharo tropical ( <i>Vigna unguiculata</i> ) que se cosecha en agosto;	
		1.1.2.3).- Tubérculos, como jícama - - camote - yuca y makal ( <i>Pachyrhizus erosus</i> , <i>Ipomea batatas</i> , <i>Manihot esculenta</i> y <i>Xanthosoma violaceum</i> ), las cuales se cosechan entre agosto y octubre;	
		1.1.2.4). Chiles, como habanero, dulce e xkat'ik – tomate ( <i>Capsicum chinensis</i> , <i>C. annuum</i> , <i>Lycopersicum esculentum</i> ), los cuales se cosechan entre agosto y octubre;	
		1.1.2.5).- Frutales, como papaya, plátanos – saramuyo – naranja “china”, agria, dulce y limones – mango – nance –ciruela – y otras plantas como achiote y chaya ( <i>Carica papaya</i> , <i>Musa paradisiaca</i> , <i>Annona squamosa</i> , <i>Citrus spp.</i> , <i>Mangifera indica</i> , <i>Byrsonima crassifolia</i> , <i>Spondias purpurea</i> y <i>S. mombin</i> , <i>Bixa orellana</i> , <i>Cnidoscolus chayamansa</i> ).	
		1.1.2.6).- Cultivo de frijoles de vara o Ch'akbipach', que se siembra en parte del Pach'pakal, con especies como frijol tsama' y de ib ( <i>Phaseolus vulgaris</i> y <i>P. lunatus</i> ), cuidando de mantener los tocones y ramas de los arbustos, para que sirvan como espalderas a las plantas de frijol.	
		1.1.3).- Fomentar la conservación y el aprovechamiento de la vegetación nectapolíñifera para la obtención de miel, polen y cera, promoviendo la siembra de especies de este tipo posterior al abandono	SEDER, SAGRPA, SEDUMA,

	de la milpa, mediante la crianza de <i>Apis mellifera</i> y <i>Melipona beecheii</i> CONAFOR con fines comerciales y de autoconsumo (alimenticio, medicinal y mágico – religioso), promoviendo la segmentación de la miel por especies de floración dominante como el ts'itis 'ilche', beek, wayakte', ja'abin, tsalam, chacah, balche, etc., ( <i>Gymnopodium floribundum</i> , <i>Ehretia tinifolia</i> , <i>Malpighia punicifolia</i> , <i>Piscidia piscipula</i> , <i>Lysiloma latisiliquum</i> ), especies importantes para la abeja <i>Apis mellifera</i> , y kik'che, tsajilisa', béeb, solen ak', K'aan chunnup ( <i>Apoplanesia paniculata</i> , <i>Neomillspaughia emarginata</i> , <i>Pisonia aculeata</i> , <i>Bonamia brevipedicellata</i> y <i>Sebastiana adenophora</i> ) para el caso de la abeja <i>Melipona beecheii</i> .	CONAFOR
	1.1.4).- Impulsar el manejo del solar, proporcionando sistema de riego, en el espacio desmontado para la construcción de la unidad habitacional, para la producción destinada al autoconsumo y excedentes para el mercado de frutales, hortalizas, plantas medicinales, condimenticias, ornamentales y cría de ganado de solar (bovino y porcino). Fomentar y conservar la estructura del solar:	SEDER, SEDESOL
	1.1.4.1).- La parte de cultivo perenne de frutales y otras especies maderables y forrajeras;	
	1.1.4.2).- Cultivo de maíz de ciclo breve (Nal T'el o xmehén rnal, asociado a calabaza y xpelón;	
	1.1.4.3).- Cultivo de Pach'pakal catabazas, sandías, pepinos, y melones;	
	1.1.4.4).- Hortalizas en eras, macetas y cubetas;	
	1.1.4.5).- Ka'anche (estructura levantada del piso para cultivo de condimenticias y almácigos;	

		1.1.4.6).- Vegetación secundaria en donde ramonean los animales domésticos, como el cerdo pelón, procurando aprovechar las excretas para la producción de biogás y el tratamiento de aguas residuales, así como la producción de composta.	
		1.1.5).- Promover la conservación y enriquecimiento de la biodiversidad del 'T'olche' por los servicios ambientales que brindan a la comunidad indígena Maya en sus diferentes modalidades:	SEDUMA, CONAFOR
		1.1.5.1).- Cerca de milpa (kololché'suup' y ch'akbi'pach'), para evitar el paso del ganado cuando ramonea libremente en el terreno;	
		1.1.5.2).- Como sombra en los caminos de la milpa, en donde sobresalen las especies <i>Ceiba petandra</i> , <i>Chlorophora tinctoria</i> , <i>Enterolobium cyclocarpum</i> (pich) y <i>Lysiloma latisiliquum</i> (tzalam);	
		1.1.5.3).- Para mantener las sartenerías y/o haultunes y cenotes y aprovechamiento de éstas en apicultura, en riego y preparación de insumos para hortalizas y frutales en pach' pakal y para el consumo humano durante el trabajo de la milpa;	
		1.1.5.4).- Para la recolección de leña, materiales de construcción y otras especies útiles para utensilios;	
		1.1.5.5).- Protección de zonas arqueológicas, cuando se realizan milpas cerca de dichos sitios.	

	<b>1.2).- Desarrollar y preservar el uso y manejo de la vida silvestre de la comunidad indígena Maya para el aprovechamiento sustentable con fines alimenticios, comerciales, de control de depredadores de cultivos y medicinales.</b>	
	1.2.1).- Conservar las formas de organización social para el aprovechamiento de la fauna silvestre, así como la temporalidad y espacios geográficos para su desarrollo:	SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPA
	1.2.1.1).- Batida o p'uh, que se realiza en grupos de 10 a 15 personas, para el aprovechamiento de venado, yuc, puerco de monte y tepescuincle, entre los principales, para lo cual se utilizan carabinas con tiros calibre 12, 16 o 20, así como coa, cuchillo, cuerdas ymekapal. Se realiza en terrenos con montes altos y to'iche's durante los meses de septiembre a diciembre;	
	1.2.1.2).- Pasear el monte o ximbal ts'on, que se realiza entre 2 o 3 personas, para el aprovechamiento de venado, yuc, y pavo de monte, entre otras, se utilizan carabinas con tiros calibre 12, 16 o 20, así como coa, cuchillo, cuerdas ymekapal, Se realiza en montes altos y to'iche's, durante los meses de septiembre a diciembre;	
	1.2.1.3).- Lamparear para la cacería de conejos o ts'on t'u'ul, se realiza entre 1 a 4 personas, se utilizan carabinas con tiros calibre 12, 16 o 20, lámparas cazadoras, coa, sabukan y cuerda, se realiza en las miplas y to'iche's entre los meses de marzo a mayo.	

		1.2.1.4).- Tirar pájaros o ts'on ch'iich', se realiza entre 1 a 2 personas, para el aprovechamiento de palomas, perdiz, chachalaca, codorniz, iguanos, se utilizan carabinas con tiros calibre 22, se realiza en las cercanías a las sartenejas, milpas y to'liche's de marzo a mayo y septiembre. En ocasiones se acompañan de 1 a 5 niños que practican con tirahule y piedras.	
		1.2.1.5).- Espiar de noche o ch'uuk, que se realiza de manera individual para el aprovechamiento de diversas aves, tuzas, pizote, mapache, puerco de monte, tepescuincle y pavo de monte, se utilizan carabinas con tiros calibre 12, 16 y 20, se realizan en las áreas de milpa y se practica durante mayo a agosto.	
		1.2.1.6).- Tramppear o ts'a tramppear, se realiza de manera individual, para el aprovechamiento de tuza, pájaros, ardillas, pavo de monte, iguanos. Se utiliza trampas rusticas, grilletes y señuelos. Se lleva a cabo en las áreas de milpas, solares y to'liche's, durante los mes de mayo a agosto.	
		1.2.2).- Impulsar el registro de la actividad, particularmente:	
		1.2.2.1).- Durante la época de secas y de la canícula, cuando los mamíferos frecuentan las sartenejas y to'liche's en busca de agua y alimento;	

		1.2.2).- Cuando los cultivos de la milpa empiezan a dar sus frutos, entre agosto a septiembre, cuando las especies cultivadas son depredadas por los animales, como los tubérculos, calabazas, el maíz tierno, tomates y algunos frutales como saramuyo, papayas, pepinos, sandías y melones;	
		1.2.2.3).- Cuando la cacería con fines comerciales se intensifica en las épocas de "espera", es decir, antes de iniciar ciertas actividades de la milpa como la quema del monte, entre febrero a marzo, y cuando esta espigando el maíz y saliendo los primeros elotes, entre agosto y septiembre.	
		1.2.3).- Promover el cuidado, conservación y enriquecimiento con especies útiles para las especies aprovechadas (como forrajeras, frutales, cortezas) en el rumbo de milpa, en los alrededores de las sartenejas, y t'olche's, así como los montes medianos y altos.	SEDUMA, CONAFOR
		1.2.4).- Evitar la cacería de venado durante la época de reproducción que va de abril a mayo, así como evitar cazar más de 2 o 3 venados o puercos de monte por cada grupo de cazadores por semana o cazar venados muy jóvenes (de 1 a 2 años), con la finalidad de no mermar las poblaciones en la localidad.	SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPA
		1.2.5).- Fomentar cultivos de 1 o 2 mecales de milpa y saladeros con agua en sitios preestablecidos para el fomento y conservación de mamíferos en los t'olche's y montes altos o medianos y evitar su aprovechamiento en estos sitios.	SEDUMA, SEMARNAT
		1.2.6).- Fomentar la creación de Unidades de Manejo de Vida Silvestre para reponer especies útiles que representan un valor alimenticio y de ingresos económicos de las familias en las comunidades indígenas.	

	<b>1.3).- Desarrollar y preservar el uso y manejo de la vegetación para la recolección de plantas con usos diversos de la comunidad indígena Maya para el aprovechamiento sustentable con fines forrajeros, energéticos, construcción, instrumentos, trampas, utensilios, alimenticias, medicinales, artesanales, estéticas y mágico – religiosas.</b>	
	1.3.1).- Fomentar el uso de especies vegetales forrajeras para la alimentación de la ganadería en potrero y en solar, como caballos, vacas, cerdos y gallinas.	SEDUMA, CONAFOR
	1.3.1.1).- Impulsar el uso y reproducción de especies comestibles sin espinas y sin látex, con tallos y hojas suaves, como el ramón, <i>Brosimum alicastrum</i> , en el solar, y de la vegetación secundaria de hubché's, promover la recolección de <i>Bauhinia divaricata</i> , <i>Bourreria pulchra</i> , <i>Bunchosia glandulosa</i> , <i>Bursera simaruba</i> ( <i>Chaka</i> ), <i>Callicarpa acuminata</i> , <i>Centrosema schottii</i> , <i>Cipura paludosa</i> , <i>Dyphisa carthagrenensis</i> , <i>Helicteres baruensis</i> , <i>Lantana cámara</i> , <i>Neomillspaughia emarginata</i> ( <i>tsa ilisa</i> ), <i>Piscidia piscipula</i> ( <i>ha'abin</i> ) y <i>Viguiera dentata</i> ( <i>tah</i> ), entre otras.	
	1.3.1.2).- Promover el manejo y producción de vegetales durante la temporada de sequía y la canícula como las cañas de maíz cosechado y dejados en la milpa caña, así como especies que se desarrollan en secas como <i>Bonamia brevipedicellata</i> ( <i>soleñ'ak</i> ), <i>Ipomea crinitalyx</i> y <i>Vitex gaumeri</i> ( <i>ya'axnik</i> ), entre otras.	
	1.3.1.3).- Promover la producción de especies forrajeras en los t'olche's, orillas de carreteras y caminos y en los rumbos de la milpa.	

		1.3.2).- Promover el manejo de especies combustibles, que prendan rápido, de lenta combustión y que mantengan más tiempo el fuego y que no generen chispas. Entre las especies más adecuadas para leña están <i>Acacia gaumeri</i> ( <i>Box catzin</i> ), <i>Acacia pennatula</i> , <i>Helicteres baruensis</i> , <i>Lonchocarpus yucatanensis</i> ( <i>xuul</i> ), <i>Mimosa bahamensis</i> ( <i>Sac catzin</i> ), <i>Neomillspaughiá emarginata</i> ( <i>sajíitsa</i> ), <i>Piscidia piscipula</i> ( <i>Ha'abin</i> ), <i>Apoplanesia paniculata</i> , <i>Phitocellobium lanceolatum</i> ( <i>chukum</i> ), entre otros.	SEDUMA, CONAFOR
		1.3.2.1).- Se impulsará que todas las especies para leña se recolecten secas o "muetas", sin embargo algunas pueden ser utilizadas estando "verdes" por la facilidad que tienen para "secarse" rápido y de hacer buena combustión como <i>Acacia gaumeri</i> ( <i>Box catzin</i> ), <i>Acacia pennatula</i> y <i>Mimosa bahamaensis</i> ( <i>Sac catzin</i> ).	
		1.3.2.2).- Promover la conservación de montes altos (vegetación de más de 25 años) para la obtención de material adecuado para la producción de carbón y fomentar la participación comunitaria en la preparación del horno o "muela", preferentemente en áreas donde se prevé hacer posteriormente milpa, utilizando la madera seca después del desmonte y evitar realizarlo en temporada de lluvias. Promover el desarrollo tecnológico que maximice la producción de carbón. En la producción de carbón se debe evitar madera de yaax nik ( <i>Vitex gaumeri</i> ), que se desmorona al convertirse en carbón; así como de chaka ( <i>Bursera simaruba</i> ), muy inflamable al destapar el horno y entrar en contacto con el aire.	

		1.3.2.3).- Favorecer y desarrollar la tecnología para la producción de cal mediante hornos para el cocimiento del maíz, el encalado de paredes en viviendas y de cercas de piedras entre otros usos, se requiere conservar y promover al igual que con el carbón de montes altos (mayores a 25 años de descanso). La especie más apreciada para la producción de cal es <i>Piscidia piscipula</i> (Há'abín).	
		1.3.2.4).- Promover la producción en viveros y la plantación en hubché's tempranos para su enriquecimiento de especies útiles para la producción de materiales dendroenergéticos que satisfagan las necesidades de la comunidad maya.	
		1.3.3).- Favorecer y desarrollar el manejo y recolección de maderas, tallos, bejucos y hojas para techar, con el fin de construir las siguientes estructuras:	
		1.3.3.1).- En el solar:	
		1.3.3.1.1.- Casa. Habitación, cocina, y techado para lavar.	
		1.3.3.1.2.- Troje. Estructura generalmente levantada del piso, para almacenar las mazorcas de maíz.	
		1.3.3.1.3.- Ka' anche'. Estructura levantada del piso para el cultivo de condimentos y almácigos.	

		1.3.3.14.- Chiquero. Estructura para encerrar a los cochinos.	
		1.3.3.15.- Gallinero. Estructura para encerrar a las gallinas, pavos, patos y otros.	
		1.3.3.16.- Cercas. Alrededor de la casa, en el solar a manera de división entre sitios o alrededor de algunas plantas cultivadas.	
		1.3.3.17.- Cozos taurinos. Estructuras que se utilizan como palcos durante las fiestas patronales para el evento taurino.	
1.3.3.2).- En la Milpa:			
		1.3.3.2.1.- Jacal 0 pasel. Estructura techada y sin paredes, enramada o choza en la milpa.	
		1.3.3.2.2.- Troje. Puede ser una estructura levantada o sobre piso, con techo y paredes, para almacenar mazorcas de maíz y luego transportarlas al poblado.	

		1.3.3.2.3.- Altares. Se construyen a manera de mesas altas llamadas tas che' para las ceremonias de rogación a los dioses de la milpa y del monte.	
		1.3.4)- Promover el manejo de fases sucesionales del monte para la obtención de materiales útiles para la elaboración de instrumentos de trabajo y fomentar talleres para su fabricación, como: cabos para coa, hacha, corva y lima, así como medidores de milpa, teas para las quemas, sembradores, pizcadores, amarras y cordeles o mectates.	SEDUMA, CONAFOR, SEDESOL, STYPS
		1.3.5)- Favorecer la construcción de trampas y estructuras de acecho para la cacería promoviendo la conservación de los hubché's, para trampas para tuza, para pájaros, así como miradores (kotsché o k'anche') que son estructuras levantadas del piso, así como sópche' para espaldaderas o varas para el cultivo del frijol de vara.	
		1.3.6)- Favorecer la conservación y manejo de monte alto (más de 40 años) para la producción de utensilios para usos domésticos, como: recipientes (jícaras), cestos o canastos utilizando bejucos, así como muebles (sillas, bateas para lavar, entre otras), lo mismo para la producción de artesanías, fomentando talleres para su elaboración.	SEDUMA, CONAFOR, SEMARNAT
		1.3.7)- Fomentar el manejo de especies alimenticias, medicinales, estéticas y mágico religiosas. Es importante tomar en cuenta el agrohabitat y la fase sucesional del monte para la recolección de frutos, hojas, flores, raíces, tallos o plantas enteras, ya sean silvestres, toleradas y fomentadas en el área de trabajo de las milpas y en solares. Las especies toleradas no deben tumbarse en el proceso de la milpa, previendo realizar guardarrayas alrededor de ellas para protegerlas de las quemas, las especies fomentadas y cultivadas en los solares se fomentará el manejo de despedrado, y removimiento de suelo, deshierbes regulares, podas, y fertilización con compost.	SEDUMA, SSY, CDI,

		1.3.8).- Fomentar la conservación del germoplasma y desarrollar un manejo de semillas útiles para todas y cada una de las acciones que requieren especies de uso preferente de la comunidad Maya descritas en la lista de este documento, favorecer su reproducción en parcelas y viveros, así como la siembra de enriquecimiento de las fases sucesionales del monte o hubché's. Fomentar el descanso de los hubché's a más de 50 años.	SEDUMA, SEDER, SAGARPA
		<b>1.4).- Desarrollar y fomentar los mercados regionales dentro y fuera de las Comunidades Mayas para la comercialización de los diversos productos que se elaboran a través del manejo del monte y sus fases sucesionales.</b>	
		1.4.1).- Desarrollar un padrón de pequeñas empresas locales y regionales para el comercio de los productos que se elaboran en la comunidad Maya y que tienen demanda como el carbón, la cal, miel, productos hortícolas y derivados de la milpa, como el maíz, callabaza, frijoles, muebles, utensilios e instrumentos de trabajo, así como carne de monte, entre otros (panaderías, pollerías, restaurantes, molinos de nixtamal, hoteles, viviendas y desarrollo inmobiliarios, palapas, etc.).	SEDER, SAGARPA, STyPS
		1.4.2).- Fomentar mercados locales y regionales para la exhibición y venta de productos en las áreas urbanas de los centros de población a nivel estatal, que incorpore mecanismos para un transporte seguro y estancias adecuadas de los productores.	SEDER, SAGARPA, STyPS
		1.4.3).- Fomentar el crédito y apoyos oportunos de acuerdo a la calendarización de las diversas actividades para un mejor aprovechamiento de los agrohabitats y las fases sucesionales del monte, evitando las producciones monoespecíficas y el uso de agroquímicos y pesticidas y herbicidas; y favoreciendo el uso de la agrobiodiversidad de la comunidad Maya mediante técnicas agroecológicas, silvopastoriles y agroforestales.	SEDER, SAGARPA

		<b>1.4.4).- Vincular a los Centros de Investigación, Universidades y Tecnológicos para la elaboración de proyectos de intercambio de saberes que favorezcan el mejoramiento de los usos tradicionales y el desarrollo tecnológico así como la vinculación de estudiantes en servicio social, prácticas profesionales y primer empleo de recién egresados para favorecer actividades de extensionismo y desarrollo de proyectos productivos.</b>	SEDER, SEDUMA, SIIES
		1.4.5).- Asegurar el ejercicio de los derechos de pueblos y comunidades indígenas en alimentación, salud, educación e infraestructura básica, así como promover el desarrollo económico de pueblos y comunidades indígenas, mediante capacitación, desarrollo de proyectos productivos y comercialización de productos; además de utilizar los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas para el aprovechamiento sustentable y sostenible del medio ambiente.	INDEMAYA, CODHEY, CDI, SEDER, SIIES
		1.4.6).- Promover las Ferias de las Semillas previo a la temporada de siembra para asegurar la distribución de los recursos fitogenéticos de la agrobiodiversidad para las prácticas agronómicas culturales de las Comunidades Mayas.	SEDER, SEDUMA
		<b>Estrategia 1.5).- Fomentar prácticas agroecológicas a la citricultura, silvopastoriles a la ganadería y agroforestales a la cultivos temporales o mecanizados para incrementar el metabolismo biológico que reconvierta las relaciones directas y/o inversas positivas.</b>	
		1.5.1).- Promover el pastoreo selectivo de arvenses para disminuir las quemas de limpieza en parcelas y evaluar la posibilidad de chapeo utilizando desbrozadoras, así como el uso de pastos alternativos, producción de ensilados y manejo de especies forrajeras como el huaxim y ramón.	SEDER, SAGARPA

		1.5.2).- Fomentar el uso de fertilizantes orgánicos y conformación de compostas a favor de la producción orgánica.		
		1.5.3).- Promover el control de plagas sin utilización de veneno mediante prácticas agroecológicas y control biológico.		
		1.5.4).- Rescate del conocimiento tradicional relativo a hábitos alimenticios del ganado y fomentar las poblaciones de especies vegetales autóctonas forrajeras evitando apertura de nuevos potreros, enriqueciendo con biodiversidad el tolche y los hubches.		
		1.5.5).- Promover en la actividad pecuaria la adquisición de ejemplares de mejor condición genética, así como la compra al mayoreo de sal, melaza, alambre, biodigestores para el tratamiento de los desechos y generar biogás y demás insumos.		
		1.5.6).- Recuperar y difundir los conocimientos tradicionales y técnicas modernas para el fomento de viveros de especies forestales, apícolas o nectapolíferas, de ornato, unidades de manejo de vida silvestre (UMA's) en el caso de especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT y demás figuras de diversificación productiva, de fomento y uso sustentable de los recursos silvestres de la región, con la finalidad de sembrar especies útiles en las parcelas utilizadas para la milpa de temporal o de riego, así como el aprovechamiento integral de los espacios en la producción de cítricos y mecanizados, evitando la deforestación en las pendientes y crestas de las colinas y cerros.	SEDER, SEDUMA, CONAFOR	
		1.5.7).- Gestionar apoyos para rescatar y restaurar los chultunes, haitunes, aguadas y cenotes como medida para restaurar a su vez parte de las tradiciones locales y como herramientas para manejo del agua en épocas de sequía a favor de los pobladores, sus cultivos y la vida silvestre y/o en su caso el desarrollo de pozos en ejidos	CONAGUA, SEDUMA, SEDER	

		1.5.8).- Fomentar el aprovechamiento integral de manera legal del material maderable producido tras los chapeos, con la finalidad de producir carbón o leña, promoviendo el contacto entre productores de carbón y potenciales compradores a mayor escala.	SEDUMA, CONAFOR, SEMARNAT, PROFEPA
		<b>1.6).- Favorecer las relaciones horizontales entre los diferentes niveles del paisaje (localidades, comarcas y facies) que permitan controlar las amplitudes del ritmo y ciclicidad estacional e hiperanual para disminuir las cargas umbrales.</b>	
		1.6.1).- Promover la reforestación y manejo de la cubierta vegetal en colinas y cerros para mitigar el efecto de las avenidas o escurreimientos superficiales en terrenos naturales y en concordancia con el aprovechamiento de las tierras agrícolas o de asentamientos humanos.	SEDUMA, CONAFOR
		1.6.2).- Habilitación y mantenimiento de canales naturales de drenaje por escurreimientos superficiales en las pendientes de las colinas y cerros y de la red de drenaje en los valles y microcuencas, así como la rehabilitación de xuches o resumideros cársticos y/o pozos y lumbres de drenaje donde existan.	SEDUMA, CONAGUA, SEDER, SAGARPA
		1.6.2.1).- En los casos en que en los valles donde se desarrollen actividades agrícolas, estos resumideros cársticos, pozos o lumbres podrán habilitarse mediante obras de protección como brocales y obras de toma.	
		1.6.2.2).- En cuencas interiores o endorreicas, como las del sur de la entidad, deberán diseñarse y llevarse a cabo brocales, obras de toma y desarenadores en el sitio de los resumideros	

	naturales o en los pozos o lumbreras hechos a propósito en zonas en las que se haya comprobado la existencia de cavidades.		
1.6.3).- En microcuencas agrícolas o degradadas debe reducirse los escorrentimientos máximos en las zonas vulnerables mediante vasos de almacenamiento.	CONAGUA, SAGARPA, SEDER, SEDUMA		
	1.6.3.1).- Los vasos de almacenamiento para control de avenidas requieren tener incorporada una compuerta de control que permanece abierta hasta que los escorrentimientos alcanzan la capacidad de los cauces de las corrientes naturales, dado que su función es almacenar una porción del gasto de la avenida máxima para reducir al mínimo el pico de este gasto en el sitio que se desea proteger.		
	1.6.3.2).- La erección de bordos y muros de defensa para evitar que las avenidas occasionen daños, es uno de los métodos de protección contra las avenidas. Estas obras son esencialmente presas que se construyen paralelamente a las corrientes y arroyos.	CONAGUA, SAGARPA	
	1.6.3.2.1).- Cuando se trata de cuencas endorreicas, los muros o bordos se hacen transversales al cauce para evitar la inundación de la parte más baja de la		

		<p>cuenca. En caso de existir carreteras o terraplenes, estos deberán contar con alcantarillas para disminuir la fragmentación y mejorar la conectividad hidráulica del vaso regulador.</p> <p>1.6.3.2.2).- Los bordos son diques de tierra compactada mientras que los muros de defensa son generalmente construcciones de mampostería o concreto. Para el control de avenidas se utilizan con más frecuencia los bordos, dado que pueden construirse con costos relativamente más bajos utilizando los materiales disponibles en el lugar, generalmente extraídos de bancos de préstamo paralelos a la línea del bordo. El material debe colocarse en capas y compactarse, con el material de menor permeabilidad del lado de la corriente. Por lo general, existe la disponibilidad de materiales arcillosos de baja permeabilidad para utilizar como núcleo impermeable, y es frecuente que se realicen como terraplenes homogéneos.</p>

		1.6.4).- Derivación de avenidas hacia otras cuencas, corrientes o resumideros subterráneos, siempre que sea posible.	
		1.6.4.1).- Una línea combinada de canales y bordos, por lo general, tiene que cruzar cauces o corrientes tributarias, entonces, se tienen dos alternativas que dependen, de la configuración topográfica de la cuenca y de los criterios económicos del caso:	CONAGUA, SAGARPA
		1.6.4.1.1).- Puede llevarse la línea de derivación hacia aguas arriba o perpendicular al cauce tributario mediante un canal profundo para ligarla con otra cuenca o corriente o	
		1.6.4.1.2).- Bloquear el cauce tributario mediante la construcción de un bando con una estructura de control que sólo se abre para encauzar la corriente hacia la línea de proyecto.	
		1.6.4.1.3).- Desarrollar en lo posible un estudio de vasos comunicantes para el encauzamiento del agua hacia sistemas de almacenamiento para doble propósito.	

		1.6.4.1.3.1).- Apoyar sistemas de riego con agua de escurrimiento en planicies agrícolas y	
		1.6.4.1.3.2).- Generar almacenamientos de energía para el aprovechamiento de la pendiente de la sierrita de Ticul, y mediante microturbinas generar electricidad.	
		1.6.5).- Mantenimiento y desazolve frecuente de las obras de encauzamiento como bordos y canales. Los bordos y canales deben pasar por una inspección anual, antes de la temporada de tormentas, con el fin de buscar evidencias de la acción de animales y vegetación, socavación en los bordos, señales de tubificación, asentamientos y erosión, y azolvamiento en los canales.	CONAGUA, SAGARPA
		1.6.6).- Manejo racional de la superficie de inundación. Todo proyecto para protección contra las inundaciones debe realizarse con base en los estudios siguientes:	CONAGUA, SAGARPA

		1.6.6.1).- Zonificación de las superficies de inundación.		
		1.6.6.2).- Evaluación de la extensión, duración y frecuencia de la inundación.		
		1.6.6.3).- La utilización y rendimiento actual o potencial de las áreas a proteger.		
		1.6.6.4).- La comparación de los costos del proyecto de protección contra los costos de reubicación o desocupación.		
		1.6.6.5).- Análisis de costos de un programa de seguros contra inundación.		
		1.6.7).- El gasto de diseño estimado, utilizando los coeficientes de evaporación y de infiltración de los suelos y vegetación de cada microcuenca analizada, podrá encauzarse sistemáticamente hacia las cavidades cársticas subterráneas existentes a través de los resumideros naturales habilitados para ese propósito o a través de pozos o lumbreras perforadas ex profeso en sitios previamente seleccionados utilizando métodos geofísicos de exploración		CONAGUA, SAGARPA, SEDUMA

**Políticas.**

- Priorizar acciones a favor de las organizaciones comunitarias para la tecnificación y diversificación productiva mediante el aprovechamiento sustentable de la agrobiodiversidad.
  - Desarrollar programas de capacitación a técnicos comunitarios en manejo agroecológico, silvopastoril, agroforestal y de vida silvestre.
  - Impulsar convenios de comercialización y valoración de la agrobiodiversidad con los diferentes niveles de gobierno y sociedad civil.
  - Promover acciones para la restauración y recuperación de xuuches y canales de drenaje en planadas y valles, así como reforestación de pendientes en colinas y cerros ante instituciones, organizaciones privadas y los tres niveles de gobierno.
- TE.2).- Generar procesos de gobernanza que permitan armonizar las estrategias y propósitos de segundo y tercer nivel como parte de una globalidad, con las tendencias autoasertivas y de autoregulación en el primer nivel o local, mediante sistemas proppositivos enfocados a la estabilidad funcional más que al crecimiento cuantitativo.**

***Conceptualización.***

Gobernanza es la forma de resolver los problemas de desarrollo de manera integral, con transparencia, equidad, justicia y pleno respeto a la cultura y a los derechos humanos, procurando que los beneficios derivados de las cualidades emergentes de cada paisaje o Unidad de Gestión Ambiental se distribuyan lo más ampliamente entre la población, con énfasis en las salvaguardas que garanticen la conservación de los elementos culturales propios.

Segundo y tercer nivel son las condiciones de contorno derivados de las políticas, estrategias y propósitos de desarrollo emanados de los procesos regionales, nacionales e internacionales que inciden en el territorio.

Nivel local es el territorio físico de la Unidad de Gestión Ambiental o municipio, donde inciden los procesos de segundo y tercer nivel y que tienen un efecto directo sobre la dinámica del desarrollo e impacta sobre los ecosistemas y recursos naturales inhibiendo o promoviendo las formas de organización local.

Sistema propositivo, implica un reconocimiento comunitario sobre la interdependencia con la naturaleza como una totalidad, en donde la actividad personal forma parte de un sistema social embebido en ecosistemas constituyendo un sistema biofísico, los actores protagonicos resultan ser los usuarios de los recursos del área, si bien es cierto que están mediados por la participación del estado, los expertos de la conservación, y los organismos no gubernamentales involucrados en su financiamiento y promoción, deben empezar a operar como agentes de cambio, que trabajen hacia nuevas concepciones de desarrollo que entrañen la resolución dialéctica de las contradicciones que hoy subyacen a la crisis ambiental, expresadas en el estado de permanente amenaza en que se encuentran los sitios que la sociedad ha decidido esforzarse en preservar, conservar o aprovechar.

El contenido de este tema se enfocará a fortalecer el diálogo intercultural y el intercambio constructivo del saber científico y tradicional, de tal forma que se discutan cómo los valores y modos de ver la realidad afectan la interacción con los ecosistemas y la forma en que esa interacción afecta el bienestar personal y social, creando significados de integridad ecológica basados no solo en la adquisición de información o conocimiento, sino derivado de la experiencia viva que toca no sólo la mente sino también lo afectivo, mediante la creación de unidades tácticas que fomenten las prácticas de aprendizaje colaborativo abierto a diferentes perspectivas, donde las interpretaciones personales de la realidad se funden en los procesos de interpretación en interacción en comunidad, asociado a la diversidad cultural, sin diferenciación de clases y creencias, e integrando los diferentes combinaciones de sistemas culturales/naturales.

### **Objetivo de Desarrollo**

Fomentar la creación de organismos de gobernanza local para instrumentar políticas territoriales de gestión ambiental de largo plazo como unidad táctica para focalizar e integrar políticas públicas sectoriales.

### Indicadores, línea base y metas

Nombre	Unidad de medida	Línea base 2012	Meta 2018	FUENTE
02-01 Alianza intermunicipal para la gestión biocultural de la Región	Número de Municipios incorporados en una alianza intermunicipal para la gestión biocultural	1	3	CONAFOR / CONABIO / SEDUMA
02-02 Programas de Ordenamiento Comunitario	Número de UGA's con POC	0	3	SEDUMA / CONAFOR / INDEMAYA
02-03 Comités de Usuarios de Recursos Naturales que participan en el Consejo Ciudadano de la Alianza Intermunicipal	Número de Comités de Usuarios establecidos participando en la Alianza Intermunicipal	0	6	SEDUMA
02-04 Registro de la o las Comunidades Indígenas Mayas de la Región.	Registro	0	1	SEDUMA / INDEMAYA

	<p><b>TE.2).- Generar procesos de gobernanza que permitan armonizar las estrategias y propósitos de segundo y tercer nivel como parte de una globalidad, con las tendencias autoasertivas y de autoregulación en el primer nivel o local, mediante sistemas propositivos enfocados a la estabilidad funcional más que al crecimiento cuantitativo.</b></p>	
	<p><b>Estrategia 2.1).- Promover una alianza intermunicipal de los municipios que integran la Región Milpera como una agencia técnica que mira hacia los grandes propósitos de segundo y tercer nivel, para que mediante un diálogo constructivo de cauce a las necesidades, inquietudes y expectativas de la comunidad.</b></p>	
	<p><b>Líneas de acción</b></p>	
	2.1.1).- Fortalecer Juntas Intermunicipales Bioculturales para que SEDUMA, SEDER, SEPLAN, JIBIOPUUC cuenten con una estructura operativa, presupuesto, recursos materiales y financieros que le permitan operar su programa de trabajo para el logro de sus objetivos.	
	2.1.2).- Promover a las Juntas Intermunicipales Bioculturales para que apoyen tácticamente a los municipios y sus comisarías y fortalezcan la relación con los ejidos, comunidades y pequeños propietarios del territorio, de tal manera que sea reconocida por la sociedad y genere confianza entre sus aliados regionales, nacionales e internacionales por mantener un equilibrio en acciones, seguimiento y transparencia.	
	2.1.3).- Procurar que las Juntas Intermunicipales Bioculturales practiquen y promuevan los principios universales de gobernanza (i.e. transparencia, participación, equidad incluyente y colegialidad), y aplique mecanismos de participación ciudadana (mediante un Consejo Ciudadano) y de organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil (Consejo de Gestión y Consulta), para que prevalezca el interés colectivo sobre el interés particular.	

	2.1.4).- Fomentar la instalación de Consejos de Ancianos Mayas, como base del diseño y operación de un programa de educación formal e informal para promover los saberes tradicionales y la cultura maya con las nuevas generaciones y promueva intercambios de experiencias a nivel local, identificando casos exitosos en la región, para fortalecer las redes y alianzas con las instituciones académicas y de la sociedad civil que desarrollan acciones de vinculación y transferencia tecnológica asociada al buen manejo de recursos naturales, la cultura maya y las buenas prácticas agropecuarias, Enriqueciendo el conocimiento local.	INDEMAYA, CDI, CODHEY
	2.1.5).- Promover, mediante acciones libres e informadas, la inscripción en el INDEMAYA a los habitantes mayas de la Región Milpera, como una “comunidad o comunidades indígenas Mayas” con base en la “Ley de Protección a los Derechos de las Comunidades Indígenas Mayas” del gobierno del Estado, para acceder como colectivo Maya a sus recursos preferentes y apoyos gubernamentales intersecretariales.	INDEMAYA
	2.1.6).- Buscar el reconocimiento internacional de la milpa maya como Patrimonio Alimentario Mundial de la Humanidad, para impulsar la autonomía alimentaria y aplicar el Procampo Ecológico y Prospera Verde e insertarse a los mercados de consumo responsable con base a certificaciones verdes, así como acompañar y promover de manera permanente el manejo agroforestal.	SEDUMA, SEDER, SEDER, SAGARPA, CONAFOR
	2.1.7).- Impulsar, con base en la herencia biocultural, mejores condiciones de adaptación al cambio climático, disminución de emisiones de GEI, incrementar la biodiversidad, disminuir los riesgos en la producción y fomentar el ordenamiento comunitario del territorio.	SEDER, SEDUMA, SIIES

	2.1.8).- Fomentar una marca regional “Milpa”, que identifique la producción local proveniente de buenas prácticas, y fomentar puntos de venta operados por la Juntas Intermunicipales Bioculturales, para comercializar productos locales, desarrollando mercados verdes alternativos, solidarios, garantizando precios justos para los productos y servicios ofrecidos.	SEDER, STyPS, SAGARPA
	<b>Estrategia 2.2). Promover la integración de Comités de Usuarios de los Servicios Ambientales del Ecosistema al nivel de Unidades de Gestión Ambiental o unidades más pequeñas si es el caso, como una agencia táctica que mira hacia las necesidades auto-organizativas locales, donde, en el marco de los diversos proyectos de desarrollo, se realizan actividades económicas con una aproximación y uso diferente y que parte del conocimiento de los distintos problemas que afectan a las diferentes microcuencas o UGA's.</b>	
	<b>Líneas de acción</b>	
	2.2.1).- Establecer un vínculo permanente y explícito entre los usuarios de recursos naturales y servicios ambientales de los paisajes a nivel de UGA's o unidades menores, reconociendo sus formas de organización social para la producción y el impacto que su actividad genera, sobre el ambiente y sobre los otros usuarios y actividades.	SEDUMA, SEPLAN, JIBIOPUUC
	2.2.2).- Realizar análisis económico conjunto, mediante la matriz de contabilidad social, para evaluar la importancia relativa de cada actividad y su interacción con el paisaje natural a nivel de UGA's o unidades menores.	SEDUMA, SIIES
	2.2.3).- Unificar, bajo una perspectiva integral, la planeación, el manejo y el uso de los recursos naturales y servicios ambientales, así como un reconocimiento pleno de los derechos fundamentales de la comunidad indígena Maya, principal componente autoregulador del Sistema Biocultural.	SEDUMA, CODHEY, INDEMAYA, SEPLAN, SEMARNAT

		2.2.4).- Integrar a representantes de los usuarios de cada UGA o unidad menor al pleno del Consejo Ciudadano y Consejo de Gestión y Consulta de la, o las, Juntas Intermunicipales Bioculturales para que los resultados de los trabajos del Comité de Usuarios de los Servicios Ambientales sea tomado en cuenta para su aplicación.	SEDUMA, SEPLAN, JIBIOPUUC
		<b>Estrategia 2.3).- Armonizar el marco jurídico nacional y estatal en materia de derecho, reconocimiento, patrimonio, riqueza cultural y derechos sociales de las comunidades indígenas Mayas, así como fomentar su participación en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, además de garantizar los derechos humanos y condiciones de seguridad a las personas de la comunidad que realizan migraciones temporales en territorio nacional.</b>	
		Líneas de acción.	
		<p>2.3.1).- Promover el reconocimiento de la, o las, comunidades indígenas Mayas a sus derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas que se especifican en el apartado A del artículo 2º Constitucional, que son derechos que los individuos pueden disfrutar en virtud de su pertenencia a una comunidad indígena: a).- Derecho al reconocimiento como pueblo o comunidad indígena; b).- Derecho a la autodescripción; c).- Derecho a la autonomía; d).- Derecho a la libre determinación; e).- Derecho a aplicar sus sistemas normativos internos; f).- Derecho a la preservación de la identidad cultural; g).- Derecho a la tierra y al territorio; h).- Derecho de consulta y participación; i).- Derecho al acceso pleno a la jurisdicción del Estado; j).- Derecho al desarrollo y; k).- Derecho de propiedad intelectual de las comunidades indígenas.</p> <p>2.3.2).- Promover, de acuerdo al apartado B del artículo 2º constitucional, que la Federación, el Estado y los Municipios, aseguren la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminén cualquier práctica discriminatoria, fortaleciendo las instituciones y determinando</p>	

	las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.	
	2.3.3).- Procurar que las obligaciones de las autoridades plasmadas en el artículo 2º Constitucional para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, se enfocuen en:	
	2.3.3.1).- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las autoridades municipales. Las autoridades determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.	SEPLAN
	2.3.3.2).- Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer la educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.	SEDESOL, SSY, SEGEY, INDEMAYA
	2.3.3.3).- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.	STyPS, SEDESOL, SEMARNAT, SAGARPA

		<p>2.3.4).- Promover la participación efectiva de las dependencias gubernamentales y las instituciones especializadas, como INDEMAYA, CDI, Centros Educativos y Organizaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, para que, en materia de derechos indígenas aseguren la participación obligatoria de las diversas dependencias (como SEMARNAT, CONAFOR, CONAGUA, SCT, Salud, SEDESOL, etc) para su desarrollo integral, con apego a las diversas leyes, normas y reglamentos que fomentan y protegen dichos derechos y aportan recursos y programas definidos en un Programa Especial de La Región Milpera Maya y Área de Influencia en el Estado de Yucatán elaborado conjuntamente con la comunidad y coordinado por la SAGARPA a través de las Distritos de Desarrollo Rural Sustentable, enmarcado en su ámbito territorial y con plena representación en los ayuntamientos de los cuales forman parte, quienes además deberán determinar equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades indígenas Mayas administrarán.</p>	<p>INDEMAYA, CDI, CODHEY, SEMARNAT, CONAFOR, CONAGUA, SSY, SEDESOL, SAGARPA</p>
		<p>2.3.5).- Los programas de Ordenamiento Comunitario realizado por los ejidos o comunidades en territorios indígenas avalados por la autoridad competente (CONAFOR, INDEMAYA, entre otros) e inscritos en los registros correspondientes, podrán suscribirse mediante convenio con la SEDUMA - SEDER - SIIES, con conocimiento previo de la Junta Intermunicipal Biocultural y el Consejo Ciudadano, como parte integral de este Programa Milpa y Estrategias de Sustentabilidad de la Región Milpera y Área de Influencia, respetando las características plasmadas en dichos ordenamientos.</p>	<p>SEDUMA, SEDER, SIIES, CONAFOR, INDEMAYA</p>
		<p><b>Estrategia 2.4).- Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para aspirar a un sector rural equitativo e incluyente, planteando acciones orientadas a incorporar y mejorar las perspectivas de la mujer en las actividades sociales y productivas para evitar la discriminación o exclusión aun prevalecientes.</b></p>	

<b>Líneas de acción.</b>	
	2.4.1).- Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres, CDI, DIF
	2.4.2).- Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y, garantizarles acceso a una justicia efectiva, INDEMAYA, CDI, DIF, CODHEY
	2.4.3).- Impulsar proyectos productivos para mujeres, facilitando el acceso al financiamiento productivo, así como promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad que incluya el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos, SEDER, SEDESOL, CDI, STyPS, SAGARPA, SEMARNAT
	2.4.4).- Fortalecer las capacidades de las mujeres para el ejercicio pleno de los derechos políticos, así como para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar. CODHEY, SEDESOL, INDEMAYA
	2.4.5).- Desarrollar las capacidades en hogares con jefatura femenina para impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida, desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación así como apoyar acciones en materia de mejoramiento de vivienda. SSY, INDEMAYA, DIF, CODHEY, SEGEY, SIIES, IVEY
	2.4.6).- Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas y promover acciones afirmativas para las adultas mayores. SEPLAN, DIF

		2.4.7).- Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura y en la forma de organización, promoviendo valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.	CODHEY, DIF
		<b>Estrategia 2.5).- Fomentar la coordinación entre las dependencias federales y estatales que tienen a su cargo áreas normativas, para la realización de acciones de inspección y vigilancia de los recursos naturales, de manera conjunta.</b>	
		<b>Líneas de acción</b>	
		2.5.1).- Fomentar la realización de convenios de colaboración entre organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno, incluyendo SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPA, los Estados de Campeche y Quintana Roo, para la protección de especies en algún estatus de riesgo o en peligro de extinción contenidas en la NOM SEMARNAT 059 (particularmente aquellos que su área de actividad requiere superficies grandes como felinos).	
		2.5.2).- Realizar gestiones ante diversos organismos regionales, nacionales o internacionales para promover el desarrollo de capacidades institucionales y mejorar el equipamiento básico para el manejo y monitoreo de especies y ecosistemas en la Región Milpera y Área de Influencia.	
		<b>Estrategia 2.6).- Difundir leyes, normas y reglamentos a grupos privados y sociales, así como población en general, para el manejo adecuado de recursos naturales.</b>	

<b>Líneas de acción</b>	
	2.6.1).- Difundir información sobre las vidas y el aprovechamiento de vida silvestre de acuerdo a los calendarios cinegéticos a grupos privados y del sector social para el manejo sustentable de estos recursos.
	2.6.2).- Difundir la ley de prevención y combate de incendios a grupos privados y del sector social para evitar conflagraciones que pongan en riesgo los ecosistemas de selvas.
	2.6.3).- Dar a conocer los lineamientos en materia ambiental del POETY prioritariamente a los desarrolladores inmobiliarios, productores agropecuarios y de aprovechamiento industrial de piedra caliza para el manejo adecuado de recursos naturales.
	2.6.4).- Fomentar la participación de la CODHEY en aquellos asuntos relacionados con el aprovechamiento de recursos de consumo doméstico y que se encuentran regulados por algún tipo de veda o Norma Oficial para evitar la aplicación de sanciones arbitrarias por el uso de los recursos naturales. Se tomarán medidas ante el Congreso para proponer iniciativas que mejoren las condiciones de las familias para el aprovechamiento doméstico de los recursos.
<b>Estrategia 2.7).- Validar y actualizar las normas internas de la comunidad indígena Maya con relación al manejo de la milpa y la cacería y prácticas supraestructurales.</b>	
<b>Líneas de acción</b>	
	2.7.1).- Someter a consulta las normas establecidas en las comunidades milperas Mayas, con el fin de cuidar los bienes naturales de uso comunal y de evitar todo beneficio económico personal en detrimento de los recursos y de las familias. Se proponen las siguientes normas y cuya sanción recaiga en los Jueces Mayas .

		2.7.1.1).- Se considera comunal, toda el área del ejido, excepto los solares de las casas habitadas; aunque estos pueden ser comunales en casos de crisis, como el uso de sus sartenejas en período de escasez de agua.	
		2.7.1.2).- Las arbóreas útiles como algunas alimenticias ( <i>Spondias spp.</i> ), maderables ( <i>Enterolobium cyclocarpum</i> y <i>Cedrela odorata</i> ), forrajeras ( <i>Brosimum alicastrum</i> ), y de construcción ( <i>Sabal yapa</i> y otras palmas), no se permiten tumbar (excepto <i>Sabal yapa</i> ), sino en casos de necesidad de la comunidad o de alguna familia y bajo la autorización del comisario o aprobado en asamblea ejidal.	
		2.7.1.3).- Las especies maderables y para construcción, sólo se deben extraer para autoconsumo y en la cantidad necesaria. A veces pueden venderse algunas maderas de la milpa, pero no se permite su comercialización a mayor escala.	
		2.7.1.4).- Las especies combustibles (leña) que se comercializan, son el producto de la quema del monte o de leña seca de la vegetación extraída del rumbo de milpa y no de otros, o de ranchos particulares circunvecinos al ejido.	
		2.7.1.5).- Se respetan los rumbos de milpa puesto que se consideran áreas que están bajo el usufructo y cuidado de una familia, a la cual se le debe pedir permiso cuando se desea obtener de allí algunas especies útiles.	

		2.7.1.6).- También se le debe comunicar al comisario y a las familias de rumbos vecinos: el cambio de rumbo, su extensión y delimitación (que debe ser acorde con el número de miembros de la familia), el inicio de tumba, demarcación de guardarrayas, el día de quema y la colocación de apíarios.	
		2.7.1.7).- Se respetan los "tolches" porque se consideran áreas cercanas al poblado, de uso para leña y ubicación de apíarios. Igualmente se cuidan las sartenejas y las áreas de las ruinas arqueológicas a las cuales se les tiene mucho respeto. Para hacer milpa cerca, se le solicita al comisario y se extreman los cuidados de la quema.	
		2.7.1.8).- El irrespeto de cualquiera de éstas prácticas ocasiona amonestaciones, castigos como el encarcelamiento, querellas y el descrédito social.	
		2.7.2).- Someter a consulta las normas establecidas en el aprovechamiento de la fauna silvestre, el cual implica una extracción del medio como apropiación de la naturaleza para satisfacer necesidades humanas mediante la práctica de la cacería, la cual reviste una organización propia conformada por la necesidad de observar cierta reglamentación a nivel de los agricultores que permite:	SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPA, CODHEY, INDEMAYA
		2.7.2.1).- El desarrollo de la cacería en grupo, con colaboración amplia y directa entre cada participante.	

		2.7.2.2).- Que la dirección y organización recaiga en los cazadores más experimentados, quienes en base a su conocimiento empírico, resuelven acerca de los lugares, horas y condiciones de la cacería, asignándole a cada participante un papel en la misma, que requiere amplios conocimientos de disciplina, destreza y precisión en el uso de las armas de caza que únicamente son usadas por quienes se dedicaron a ella (jóvenes y adultos de 15-50 años de edad).
		2.7.2.3).- La preservación de ciertas especies útiles, inofensivas y no comestibles, como los zopilotes que son respetados a nivel ejidal.
		2.7.2.4).-Este tipo de organización procura evitar accidentes de cacería.
		2.7.2.5).- Observancia de respeto por los límites de propiedad de los lugares donde se efectúa.
		2.7.2.6).- La cacería individual se realiza en caso de que se requiera de un tipo determinado de pieza a cobrar, estableciéndose lugar y hora la misma.
		2.7.2.7).- Permite la repartición equitativa de las piezas cobradas entre los participantes o en su caso, entre el cazador y el propietario del lugar donde se efectuó la cacería.
		2.7.3).- Fortalecer las prácticas super-estructurales, para pedir o agradecer favores a las divinidades protectoras del maíz, que funcionan en el universo cosmogónico del campesino yucateco. Algunas de estas prácticas son:
		INDEMAYA, CDI, CODHEY

		<p>2.7.3.1).- Ch'a chaak (rogación). Consiste en entregar ofrendas y oraciones con las que se pide lluvia a las divinidades mayas y católicas por intermedio de un brujo o sacerdote llamado h'men que dirige los trabajos de los ejidatarios participantes, quienes aportan dinero, masa de maíz, leña, aves de corral y trabajo para su realización. La ceremonia se reviste de ritos y oraciones, para terminar con la elaboración de un gran número de platillos de maíz.</p>	
		<p>2.7.3.2).- Hanlil Kool (primicias). Son peticiones para la milpa o enfermedades. Se desarrolla con cinco a diez personas amigas del interesado y la presencia del h'men, sacrificándose una gallina como ofrenda y elaborándose diversos platillos de maíz.</p>	
		<p>2.7.3.3).- Tsa saka' (regalar primicias con "saka" o atole). Se realiza al iniciar las prácticas agrícolas, como tumba, quema, siembra, desyerbe y dobla; con ella se solicita una buena producción de la milpa.</p>	
		<p>2.7.3.4).- Hooché (primicias). Se entregan durante el pibi'nal (horno de elote tierno), y consiste en entregar al señor protector de la milpa, simbolizado por el gavilán, las 13 mejores mazorcas del horno de elote y 13 jícaras de atole nuevo. Al terminar, los participantes comparten los elotes horneados y el atole.</p>	

**Políticas.**

- Promover mecanismos de dialogo para impulsar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y el sector social y privado para el desarrollo de la zona del Puuc
- Impulsar la capacitación de las autoridades municipales para incrementar la eficiencia e incidencia de sus acciones y funciones enfocadas al desarrollo sustentable de la región del Puuc.
- Impulsar acciones de promoción de programas orientados por género en beneficio de la comunidad de la región del Puuc, con el trabajo coordinado de sociedad y gobierno.
- Promover la divulgación de los derechos humanos de las comunidades inígenas Mayas que impulse una cultura y conciencia ambiental entre los diferentes órganos de gobierno, para generar conductas orientadas a la sustentabilidad
- Promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en la región del Puuc, incluyendo las normas internas de la comunidad indígena Maya para mejorar la coordinación con los tres niveles de gobierno.

**TE 3).- Influir en los paisajes dinámicamente inestables que tienden a la degradación o progradación derivada de la larga actividad humana, urbana y socioeconómica, mediante el restablecimiento de cambios reversibles para activar mecanismos de autoregulación.**

**Conceptualización.**

Se define como desarrollo urbano la posibilidad de que una población concentrada determinada, pueda satisfacer las necesidades básicas de: alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda, cultura. Es crear un hábitat en un ambiente armónico, en el que se respete los derechos humanos de las personas; no exista masificación, niños abandonados, mendigos, ni contaminación, ni delincuencia o estas sean mínimas; es decir un lugar racional y equilibrado en el que se respete la dignidad del ser humano; la ecología; seguridad y bienestar social.

Cambios reversibles son aquellas acciones que tienden a frenar los procesos de degradación de un paisaje y llevarlo a un equilibrio dinámico que promueva la autoregulación y favorecer los servicios ambientales de soporte y regulación.

Saneamiento: es el conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas de salud pública que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental y tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural.

El concepto de desarrollo económico sostenible puede ser pensado en términos de políticas y programas diseñados para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El logro de un desarrollo económico sostenible requiere un enfoque nuevo y diferente de hacer política y su aplicación.

El contenido de este tema se enfocará a mejorar las condiciones de equipamiento y los servicios públicos municipales y promueve la expansión planificada de los asentamientos humanos y accesibilidad urbana para mejor tránsito de personas con capacidades diferentes. El desarrollo urbano y turístico sostenible contempla y se dirige hacia el manejo planificado de los elementos económicos, sociales y culturales de la región, y los procesos ecológicos esenciales para la conservación del medio ambiente y su biodiversidad.

Este tema estratégico también hará énfasis en la promoción del control de la expansión de asentamientos humanos en áreas de alta vulnerabilidad a inundaciones. Se buscará mediante este tema estratégico, el fomento entre los municipios, del adecuado y buen manejo de los residuos sólidos y de aguas residuales de uso urbano e industrial para mejorar la calidad de los recursos naturales. También, este tema buscará la puesta en marcha de acciones adecuadas para el control de residuos tóxicos y de manejo especial en conjunto con el municipio y las autoridades correspondientes.

A través de este tema estratégico, se tratarán aspectos de promoción en la diversificación productiva sustentable e incluyente para mejorar las condiciones económicas de la población como la creación de UMA's para el manejo de fauna y flora silvestre, apoyo en el desarrollo de biotecnologías, el fomento en actividades de restauración y mantenimiento de altí�os, valles y planadas así como también impulsar la difusión de especies de vida silvestre con potencial de aprovechamiento local y regional. Por último, en este tema estratégico también se hará énfasis en la promoción del desarrollo de las capacidades para incrementar el empleo entre la población mediante el establecimiento de esquemas de capacitación en idiomas, artes y oficios.

## Objetivo

Mejorar las condiciones de equipamiento y los servicios públicos municipales, así como la calidad de los recursos naturales y mejorar las condiciones económicas de la población de la Región Milpera y Área de Influencia en el marco de la sustentabilidad para estabilizar y consolidar los servicios ambientales de soporte y regulación.

## Indicadores, línea base y metas

Nombre	Unidad de medida	Línea base 2012	Meta 2018	FUENTE
03-01. Viviendas asentadas en zonas vulnerables en los asentamientos humanos de los municipios de la Región Milpera y Área de Influencia y reubicación en áreas aptas para el desarrollo urbano	Número de viviendas en los municipios de la Región Milpera y Área de influencia en áreas no aptas para el desarrollo urbano	450	300	SEDUMA / SEDATU / IVEY
03-02. Municipios que cuentan con Programa de Desarrollo Urbano Municipal y de centros de población Congreso del Estado de Yucatán.	Número de Municipios con PDU publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad	0	5	SEDUMA
03-03. Centros de Población decretados por el Congreso del Estado de Yucatán.	Número de Centros de Población Decretados	0	5	Congreso del Estado de Yucatán
03-04. Relación entre Centros Básicos de Población y Centros Proveedor de Servicios Urbanos (Equipamiento Educativo, de salud y Bancario) en las Cabeceras Municipales de la Región Milpera y Área de Influencia	Centros Básicos de Población / Centro Proveedor de Servicios	15/3	13/5	SEDUMA
03-05. Volumen de residuos sólidos municipales que son confinados en un sitio que cumple con la Norma NOM-083	Residuos sólidos municipales anuales que son confinados en un sitio que cumple con la Norma NOM-083	20%	80%	SEDUMA
03-06. Cloración de agua potable en servicios públicos urbanos municipales	Porcentaje de Municipios que cloran el agua potable	90%	95%	COFEPRIS
03-07. Porcentaje de viviendas sin drenaje en los Municipios de la Región Milpera y Área de Influencia	Valor promedio del Porcentaje de viviendas sin drenaje	35%	20%	SALUD / INEGI
03-08. Porcentaje de muestras de agua que cumplen con la normatividad	Muestras de agua que cumplen con la normatividad	85%	90%	COFEPRIS
03-09. Generar la Matriz de Contabilidad Social en los Municipios de la Región Milpera y Área de Influencia	Número de Municipios que cuentan con MCS para la planeación económica	0	5	SEDUMA
03-10. Grupos productivos con equidad de género	Grupos organizados de producción con perspectiva de género	10		SEDUMA

		<b>TE.3).- Influir en los paisajes dinámicamente inestables que tienden a la degradación o progradación derivada de la larga actividad humana, urbana y socioeconómica, mediante el restablecimiento de cambios reversibles para activar mecanismos de autoregulación.</b>
		<b>Estrategia 3.1).- Revisar los patrones de uso de suelo desde la perspectiva de la Ley de Asentamientos Humanos para optimizar el uso del suelo y que se promueva la expansión planificada de los mismos.</b>
	<b>Líneas de acción</b>	
	3.1.1).- Verificar las declaratorias de centros de población emitidas por el H. Congreso del Estado de los asentamientos humanos para garantizar su legal constitución.	SEDUAMA, SEPLAN
	3.1.2).- Identificar programas de desarrollo urbano y/o planes parciales de desarrollo decretado e inscrito en el registro público de la propiedad en aquellos municipios que cuentan con ellos y promover su elaboración en aquellos que carecen de ellos para lograr un desarrollo territorial sustentable.	SEDUAMA, SEDATU
	3.1.3).- Identificar las áreas de conurbación intramunicipal (entre comisarías) e intermunicipales (entre municipios) y revisión de los catastros municipales para poder definir las obligaciones y derechos de cada municipio.	SEPLAN, SEDUMA
	3.1.4).- Promover la actualización del catastro municipal, para fortalecer la certeza jurídica de la propiedad de la tierra.	SEPLAN
	3.1.5).- Promover el uso de los diferentes sistemas de tenencia de la tierra en los municipios de acuerdo sus características de suelo para promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	

	3.1.6).- Promover la creación de reservas territoriales ante instancias municipales, estatales y federales para la regulación de la expansión de asentamientos humanos.	IVEY, SEDUMA, SEDATU
<b>Estrategia 3.2).- Promover acciones para el desarrollo urbano sustentable</b>		
<b>Líneas de acción</b>		
	3.2.1).- Realizar un diagnóstico de las condiciones actuales del uso de la energía eléctrica en los municipios para proponer alternativas de optimización de este recurso.	SEPLAN, SOP
	3.2.2).- Verificar la calidad sanitaria y cloración del agua potable que se dota a la población, y promover adecuaciones necesarias en la vivienda de los municipios favoreciendo el aprovechamiento de agua de lluvia para el mejoramiento de la dotación y cobertura de agua potable, la minimización de fugas y con óptima calidad sanitaria.	SSY, JAPAY
	3.2.3).- Incentivar la utilización de métodos alternativos en pavimentación principalmente en calles secundarias y terciarias en las localidades para incrementar la permeabilidad de la estructura vial y mejorar la infiltración de aguas pluviales.	SOP
	3.2.4).- Apoyar la elaboración de los programas municipales de gestión y manejo de residuos sólidos urbanos en los municipios para privilegiar el aprovechamiento de reciclables con valor comercial y la producción de composta, en su caso promover una gestión intermunicipal.	SEDUMA, SEMARNAT
	3.2.5).- Promover la reforestación en parques, jardines y avenidas en los municipios para incrementar corredores verdes vinculados a áreas peatonales y ciclovías.	SEDUMA, CONAFOR

		3.2.6).- Fomentar proyectos de densificación de vivienda y aprovechamiento de lotes baldíos en municipios para incorporarlos a las reservas municipales.	IVEY, CDI, SEDESOL
		3.2.7).- Promover el equipamiento urbano en centros históricos para el mejoramiento de la imagen urbana.	SEDUMA
		3.2.8).- Promover la accesibilidad urbana para personas con capacidades diferentes para el rompimiento de las barreras arquitectónicas.	SEDUMA, DIF
		<b>Estrategia 3.3).- Promover el control de la expansión de asentamientos humanos en áreas de alta vulnerabilidad a inundaciones.</b>	
		<b>Líneas de acción</b>	
		3.3.1).- Identificar zonas de vulnerabilidad urbana susceptible a inundaciones en localidades para evitar la pérdida de vidas y patrimonio debido a asentamientos humanos irregulares.	SEDUMA, SOP, IVEY, SEPLAN
		3.3.2).- Promover la delimitación de áreas de alta vulnerabilidad en viviendas en valles y planadas para ser incorporadas a zonas consolidadas.	SEDUMA, SOP, IVEY
		3.3.3).- Promover políticas de contención de la mancha urbana que afecten zonas productivas agropecuarias o de selva y prever la creación de nuevos centros de población en terrenos consolidados no susceptibles a inundación.	SEDUMA, SOP, IVEY, SEPLAN

		3.3.4).- Promover reformas a la ley de Desarrollos Inmobiliarios y a los reglamentos de construcción de los municipios, particularmente para los desarrollos en altíos, valles y planadas para la incorporación de conceptos de capacidad de carga y de protección civil.	SEDUMA, SEPLAN
		3.3.5).- Promover el mejoramiento de los servicios públicos y del equipamiento urbano (transporte, agua potable, luz, teléfono, escuelas, centros de salud, bibliotecas, entre otros).	SEPLAN
	<b>Estrategia 3.4).- Fomentar el manejo y gestión adecuados de residuos sólidos urbanos para mejorar la calidad de los recursos naturales en los municipios.</b>		
	<b>Líneas de acción</b>		
		3.4.1).- Fortalecer los sistemas de recolecta de residuos sólidos de los municipios para el adecuado manejo y gestión de residuos.	SEDUMA, SEMARNAT
		3.4.2).- Promover el mejoramiento de los sitios de disposición y de la infraestructura mínima necesaria de los municipios para la producción de composta y reciclamiento de materiales con valor comercial.	SEDUMA, SEMARNAT
		3.4.3).- Impulsar la elaboración de reglamentos de manejo de residuos sólidos en los municipios para el establecimiento de sanciones severas a quien deposite sus residuos en áreas no permitidas.	SEDUMA
		3.4.4).- Coordinar acciones con autoridades municipales para la clausura y saneamiento de sitios de disposición clandestinos u oficiales a cielo abierto.	SEDUMA, SEMARNAT

		3.4.5).- Coordinar y gestionar la firma de convenios con diversas autoridades federales y estatales para proveer a los municipios con un sistema intermunicipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos.	SEDUMA, SEMARNAT, JIBIOPUUC
		3.4.6).- Fomentar la capacitación de grupos de peperadores y recolectores para el manejo y comercialización de los subproductos de residuos sólidos, así como los aspectos sanitarios y de seguridad.	SEDUMA, STyPPS
		3.4.7).- Promover la realización de campañas de sensibilización de propietarios de predios y en general, en relación a la separación, manejo y disposición final de los residuos para disminuir los tiraderos clandestinos, y el costo económico y ambiental que tiene el manejo.	SEDUMA, SEMARNAT
		3.4.8).- Concientizar en relación a los residuos de jardinería y los productos de demolición o de construcción de infraestructura a los propietarios de predios y población en general, para la correcta disposición y manejo de los residuos.	SEDUMA
		<b>Estrategia 3.5).- Fomentar el manejo y gestión adecuados de aguas residuales de uso urbano y agroindustrial para mejorar la calidad de los recursos naturales en los municipios.</b>	
		<b>Líneas de acción</b>	
		3.5.1).- Elaborar un diagnóstico de las fosas sépticas domiciliarias, o sumideros en su caso o fecalismo al aire libre, con las autoridades municipales en áreas urbanas y rurales para evaluar su funcionamiento y el cumplimiento de la norma.	JAPAY, SSY, SEDUMA

	3.5.2).- Impulsar la implementación de sistemas colectivos de tratamiento de aguas residuales en coordinación con autoridades locales, estatales y federales tanto urbanas como industriales y de molinos de nixtamal para el manejo y gestión adecuados de aguas residuales.	SEDUMA, CONAGUA JAPAY,
	3.5.3).- Elaborar un programa de infraestructura vinculado al sector salud, JAPAY y CNA en los municipios de la Región Milpera y Área de Influencia, con información de censos para reducir el número de viviendas que carecen de servicios sanitarios.	JAPAY, CONAGUA, SSY, SEDESOL
	3.5.4).- Fortalecer un sistema de monitoreo y evaluación integral de la calidad de agua tanto de aguas residuales domésticas como en sartenejas, chultunes, cenotes, ciénagas, y zona litoral con la participación de dependencias federales, estatales así como centros de investigación, para el manejo y gestión adecuados de aguas residuales.	SSY, CONAGUA JAPAY
	3.5.5).- Promover reformas al marco legal que se necesiten en los municipios en materia de tratamiento de aguas residuales para el manejo y disposición final de aguas residuales.	SEDUMA, CONAGUA, JAPAY
	3.5.6).- Propiciar campañas de concientización y educación ambiental en materia de manejo y gestión de residuos líquidos para un manejo adecuado de los mismos en las unidades habitacionales, comerciales e industriales	CONAGUA, SSY
	3.5.7).- Promover acciones de saneamiento integral en los municipios que comparten la zona geonidrológica de la planicie costera y de cerros y valles para mitigar los efectos de la contaminación.	SEDUMA, SEMARNAT, CONAGUA, SSY

	<b>Estrategia 3.6).- Llevar a cabo acciones en coordinación con el municipio y las autoridades competentes para el control y manejo de residuos tóxico - peligrosos y biológico – infecciosos, así como de manejo especial.</b>	
	<b>Líneas de acción</b>	
	3.6.1).- Implementar programas de educación ambiental en hospitales, rastros, mercados y plantas de procesamiento de alimentos para el manejo de residuos biológico-infecciosos.	SEMARNAT, SSY
	3.6.2).- Impulsar acciones de concientización y regulación de talleres mecánicos, y otros, así como el uso de plaguicidas y pesticidas en actividades productivas, para el manejo adecuado de sus residuos tóxicos y peligrosos.	SEMARNAT, PROFEPa, SSY, SAGARPA, SEDUMA
	3.6.3).- Fomentar la elaboración de estudios relacionados con la presencia y trazabilidad de sustancias tóxicas tanto en el ambiente natural como en seres humanos con centros de investigación para el manejo adecuado de los mismos.	SIIES, CONAGUA, SSY
	3.6.4).- Fomentar la reconversión en la actividad agropecuaria hacia métodos orgánicos y de control biológico para minimizar el uso de pesticidas y fertilizantes.	SEDUMA, SEDER, SAGARPA, SSY
	3.6.5).- Impulsar un registro municipal de microgeneradores de residuos tóxicos y peligrosos, así como la identificación, el manejo y la gestión de los residuos de manejo especial tales como residuos agrícolas, ganaderos, porcícolas, avícolas, llantas, productos de demolición y construcción, entre otros.	SEDUMA, SEMARNAT

		3.6.6).- Impulsar acciones de saneamiento de residuos vegetales de plazas, parques y mercados en áreas urbanas y agrícolas y de cambio de uso de suelo forestal para su aprovechamiento integral como mejoradores de suelo.	SEDUMA, SEMARNAT, CONAFOR
	<b>Estrategia 3.7).- Promover la diversificación productiva sustentable e incluyente para mejorar las condiciones económicas de la población de la Región Milpera y Área de Influencia.</b>		
	<b>Líneas de acción</b>		
		<p>3.7.1).- Promover el uso de los residuos vegetales derivados de los mercados, parques, actividades agrícolas, aunado al uso de materia orgánica derivada de la actividad porcina, avícola y ganadera para la producción de composta y mejoradores de suelo para mejorar la productividad de la actividad agrícola de temporal y riego, disminuyendo los costos en el uso de fertilizantes químicos.</p> <p>3.7.2).- Incentivar la creación de Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMA's) para el manejo de fauna y flora silvestres incluyendo aves canoras y de ornato y de alimentación directa como el pavo de monte, cérvidos, tepescuincle, cerdo de monte, así como cactáceas, palmas y pasto kosholak, para dar certeza jurídica al aprovechamiento sustentable de los recursos silvestres de alto valor comercial.</p>	SEDUMA, SEMARNAT, SEDER, SAGARPA SEMARNAT

		3.7.3).- Fomentar actividades de restauración y mantenimiento de resumideros cársticos (xuches) y canales de drenaje en valles y planadas que involucre recursos de los diferentes órdenes de gobierno y de los sectores social y privado para la conservación de estructuras de contención y control de avenidas, así como la reforestación en colinas y cerros para mitigar la erosión hídrica.	CONAGUA, SOP, SEDUMA, CONAFOR
		3.7.4).- Gestionar la implementación de programas en los municipios ante las autoridades competentes para la conservación de derechos de vía y alcantarillado de las carreteras que cruzan valles y planadas.	SOP, CONAGUA, SEMARNAT
		3.7.5).- Impulsar la difusión de información útil de especies hortícolas y agrícolas (agrobiodiversidad) con potencial de aprovechamiento local y regional para incentivar su consumo entre la población yucateca, mejorando los aspectos sanitarios de las actividades de procesamiento y distribución con plantas de procesamiento comunitarias.	SEDUMA, SEDER, SAGARPA, SEDESOL
		3.7.6).- Desarrollar un programa integral de especies comerciales de la agrobiodiversidad que incluya capacitación para su conservación, manejo sanitario, transporte, financiamiento y acceso a los mercados regionales, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la actividad agropecuaria y forestal, que incluya la incorporación de valor agregado a los productos, contar con segmentos especializados de mercado y con certificados sanitarios.	SEDER, SAGARPA, INDEMAYA, CDI
		3.7.7).- Apoyar a los productores en la capacitación y gestión de financiamiento de proyectos para mejorar la producción hacia la transición de mercados orgánicos de sistemas de invernadero y producción de subproductos de invernaderos.	SEDER, SAGARPA, STyPS

		3.7.8).- Mejorar el equipamiento de la actividad apícola, así como brindar apoyo y seguimiento técnico para el control sanitario de las colmenas y de la miel, promoviendo el valor agregado para satisfacer el mercado orgánico y segmentado por tipo de floración. Evitar el cultivo de organismos genéticamente modificados, tanto de soya como de maíz, que puedan contaminar la miel y cerrar mercados de altas exigencias de inocuidad. Solicitar la intervención coordinada de las autoridades ambientales y SAGARPA ante la contaminación genética por soya o maíz transgénico.	SEDER, PROFEPa, SEDUMa, SAGARPA,
		3.7.9).- Promover la meliponicultura como actividad tradicional ancestral y como vía para revalorar los productos naturales y la comercialización de estos.	SEDER, CDI, SAGARPA,
		3.7.10).- Promover capacitación sobre la determinación y uso de los coeficientes de agostadero previendo el efecto del sobrepastoreo y el empobrecimiento de potreros y de las comunidades silvestres propias de tolches y montes colindantes, así como el uso de bitácoras para el registro de eventos de manejo del hato ganadero. Impulsar la capacitación para manejo de vacunas y para la siembra, cosecha y ensilado de forrajes durante las lluvias para amortiguar carestías en secas.	SEDER, SAGARPA
		3.7.11).- Desarrollar estudios sobre la equivalencia de producción (capacidad de carga de los potreros en su condición actual, abiertos a favor de una producción ganadera que se considera alcanza apenas niveles marginales), con respecto la capacidad de carga de los montes de la localidad en relación a la población de cérvidos autóctonos que estas podrían mantener, en aras de justificar la liberación de áreas de pastoreo a favor de la producción de carne de monte, piel, trofeos y disposición de hábitats silvestre requeridos por las especies silvestres que les acompañan.	SEDER, SAGARPA, SEMARNAT, SEDUMa

		3.7.12).- Atraer la atención de instituciones de investigación para realizar trabajos que den mejor fundamento a la cuantía de los aprovechamientos en materia de fauna silvestre, así como desarrollar investigaciones formales sobre los montos, épocas, zonas y especies objeto de la cacería de autoconsumo para optimizar el uso de tales recursos sin menoscabo de los derechos de las futuras generaciones	SIIES, SEMARNAT
		3.7.13).- Difundir entre los pobladores de la Región Milpera y Área de Influencia la utilidad de contar con estudios precisos que den soporte al establecimiento de áreas y temporadas de aprovechamiento de fauna silvestre, y capacitarlos para lograr su integración como parte de los procesos amigables con el medio y sustentables a largo plazo mediante el apoyo de la vigilancia conjunta con las autoridades y fomentar la organización para ofrecer servicios de turismo cinegético.	SIIES, PROFEPa, SEDUMA
		3.7.14).- Propiciar una serie de reuniones entre los miembros de los Comités de Usuarios respectivos, las autoridades municipales, PROFEPa, SEDENA y los cuerpos policiales locales y federales, así como los Jueces Mayas para establecer criterios y parámetros que definan con claridad los términos, requisitos, y normas que operan sobre la llamada caza de autoconsumo y sus diferencias entre la cacería de orden comercial y la llamada deportiva, así como las relaciones que deben respetarse entre las comunidades vecinas	SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPa, SIIES, SEPLAN, INDEMAYA, CODHEY
		3.7.15).- Gestionar financiamientos y apoyos para la capacitación y diversificación de las actividades artesanales para mejorar la calidad de los productos, darle valor agregado y buscar canales de comercialización.	SEDER, INDEMAYA, SEDESOL, STyPS

		3.7.16).- Gestionar financiamientos para proyectos de artesanos para mejorar los talleres y el equipamiento y consolidar los grupos artesanales y que incluyan la elaboración de estudios sobre la actividad artesanal y gastronómica realizada en los municipios para apoyar su comercialización.	
		3.7.17).- Gestionar apoyos a organizaciones productivas tradicionales para que puedan incursionar hacia actividades de turismo cultural, agroturismo, turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo.	CDI, INDEMAYA, SEDESOL, SEMARNAT
		3.7.18).- Incentivar la conformación de circuitos y destinos turísticos estableciendo especificaciones de los productos y servicios turísticos para la oferta eficaz en el área de la demanda, promoviendo nuevos segmentos de turismo con asociaciones de propietarios de predios privados para el aprovechamiento de infraestructura tipo haciendas o en grutas y zonas arqueológicas.	
		3.7.19).- Coordinar la preparación con centros de investigación de la agenda 21 y estudios de oferta y demanda turística, y la elaboración de proyectos de inversión en la Región Milpera y Área de Influencia para el desarrollo del turismo segmentado y sustentable.	SIIES, SEDUMA
		3.7.20).- Difundir el marco legal entorno a los criterios establecidos a inversionistas para el desarrollo de proyectos de inversión productiva, de infraestructura, turística, entre otros, en la Región Milpera y Área de Influencia.	

		3.7.21)- Coordinar la vigilancia en la aplicación de lo dispuesto en el programa de ordenamiento ecológico estatal para una mejor regulación de la extracción industrial de la roca caliza y cumplimiento de los programas de abandono de aquella actividad que hoy por hoy se esté realizando en la zona.	SEDUMA, PROFEPA
		3.7.22).- Promover la creación de canales de comercialización con las instancias estatales y municipales de los diferentes productos agropecuarios, apícolas, forestales, artesanales y turístico de la Región Milpera y Área de Influencia en municipios del interior para abastecer el mercado interno y promover el desarrollo endógeno de la región.	SEDESOL, SAGARPA SEDER,
		3.7.23).- Promover esquemas de capacitación en idiomas, artes y oficios para desarrollar capacidades de empleo en la población de la Región Milpera y Área de Influencia diferenciado por edad, género, discapacidades y de acuerdo a la cultura laboral existente.	STyPS, DIF
		3.7.24).- Gestionar apoyos a grupos sociales en la generación de habilidades y capacidades para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de proyectos autogestivos de aprovechamiento sustentable de los recursos.	STyPS, SEDUMA
		3.7.25).- Promover esquemas de capacitación a empresarios e industriales para fomentar una cultura gerencial ambiental y buenas prácticas.	STyPS, SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPA
		3.7.26).- Promover esquemas de pago por servicios ambientales en localidades y municipios de la Región Milpera y Área de Influencia para impulsar la diversificación productiva.	SEDUMA, CONAFOR

**Políticas.**

- Optimizar el uso de suelo y promover la expansión planificada de asentamientos con acciones de mejoramiento de los patrones de uso del suelo.
- Priorizar las acciones a favor del mejoramiento de las condiciones de equipamiento urbano y servicios públicos municipales.
- Promover la realización de diagnósticos del uso de energía eléctrica y alternativas para su optimización.
- Promover la elaboración de programas municipales de gestión de manejo sólidos urbanos para el aprovechamiento de reciclables con valor comercial, y la producción de composta.
- Fomentar la elaboración proyectos de densificación de vivienda y aprovechamientos de lotes baldíos para incorporarlos a las reservas territoriales municipales.
- Dotar a la población con servicios e infraestructura social y productiva adecuada a las localidades en cerros y valles para mejorar su calidad de vida
- Priorizar acciones de manejo y gestión adecuados de los residuos sólidos urbanos, aguas residuales de uso urbano y agroindustrial
- Promover la realización de campañas para el control y manejo de residuos tóxicos biológicos-infecciosos y peligrosos, así como de manejo especial en coordinación con el municipio y las autoridades competentes.

- Se fortalecerán los sistemas de monitoreo y evaluación del agua para mantener los niveles óptimos de la calidad del agua aprovechable para el consumo humano
- Propiciar la generación de alternativas de proyectos sustentables para mejorar las condiciones económicas de la población de la Región Milpera y Área de Influencia.
- Incentivar, a través de programas, el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales entre la población.
- Fortalecer la vinculación con instancias gubernamentales, científicas, organizaciones sociales y empresarios, para el aprovechamiento sustentable de los recursos existentes y la consolidación de las actividades económicas en la Región Milpera y Área de Influencia.
- Priorizar la inversión de mayor impacto social en infraestructura de apoyo para el desarrollo de proyectos turísticos.
- Propiciar la creación de grupos productivos con perspectiva de género para una mejor distribución de la riqueza.
- Promover acciones para el desarrollo de habilidades y técnicas para el autoempleo
- Gestionar apoyos para el desarrollo y fortalecimiento de grupos productivos tradicionales, así como la diversificación de las actividades económicas que realizan.

**TE 4. Promover acciones que favorezcan un desarrollo social y humano autoasertivo para lograr niveles más altos de organización del Sistema Biocultural de la Región Milpera y Área de Influencia.**

**Conceptualización.**

Como desarrollo social se refiere al desarrollo del capital humano y capital social en una sociedad. Implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad. Implica principalmente desarrollo económico y humano. Básicamente, el Desarrollo Social deberá ser entendido como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de una sociedad.

El Desarrollo Humano se refiere a un enfoque que se centra más en las personas que en el crecimiento económico. Enfatiza el desarrollo del potencial humano, a través de estrategias que permiten a las personas y comunidades realizar sus visiones de desarrollo, superar las condiciones de su marginación, e integrarse plenamente en sus respectivas sociedades. En el contexto específico de la globalización, el enfoque de desarrollo humano enfatiza la ejecución de estrategias que reduzcan las vulnerabilidades y permitan a las comunidades aprovechar las ventajas de los nuevos desarrollos que se dan en la tecnología, la economía y la política.

Por lo tanto el contenido de este tema se enfocará a incrementar el nivel de desarrollo humano en las comunidades de la Región Milpera y Área de Influencia, fortaleciendo la identidad y sentido de pertenencia en la población. Se atenderá el tema del fortalecimiento de la salud mediante la gestión en el mejoramiento del equipamiento en las clínicas así como de dispensarios médicos, y el fortalecimiento de los médicos tradicionales y la herbolaria Maya. En referencia a la educación, este tema estratégico hará énfasis en la educación intercultural y el acceso al mismo mediante el mejoramiento de infraestructura y equipamiento. Por último, también se hará referencia al fomento de la creación de espacios recreativos y culturales para fortalecer el desarrollo integral de la población.

**Objetivo**

Incrementar el nivel de desarrollo humano en las comunidades de la Región Milpera y Área de Influencia del Estado de Yucatán.

### Indicadores, línea base y metas

	Nombre	Unidad de medida	Línea base 2012	Meta 2018	FUENTE
04-01. Grado de marginación	Ejido	Grado de marginación por Ejido	Tekax 8 Ejidos. 1 Muy alto 5 Alto 2 Medio	Tekax 8 Ejidos 4 Alto 4 Medio	CONAPO / INEGI
			Oxkutzcab 3 Ejidos. 1 Muy alto 2 Alto	Oxkutzcab 3 Ejidos. 3 Alto	
			Sta. Elena 2 Ejidos 2 Alto	Sta. Elena 2 Ejidos 1 Alto 1 Medio	
			Ticul 1 Ejido 1 Medio	Ticul 1 Ejido 1 Medio	
			Muna 1 Ejido 1 Medio	Muna 1 Ejido 1 Medio	
04-02. Índice de desarrollo humano		Índice de desarrollo humano		Menor a 0.8	Mayor o igual a 0.8
04-03. Porcentaje de población de la Región Milpera y Área de Influencia que se encuentra en algún nivel de pobreza		Porcentaje de población de que se encuentra en algún nivel de pobreza	Pobreza 74% Extrema pobreza 20 %	Pobreza 60% Extrema pobreza 15 %	SAF / CONEVAL / INEGI
04-04. Promedio de escolaridad		Promedio de escolaridad	Tekax 6 Oxkutzcab 6 Ticul 8 Muna 6 Sta Elena 6	Tekax 7 Oxkutzcab 7 Ticul 9 Muna 7 Sta Elena 7	SEP
04-05. Porcentaje de Viviendas con agua entubada		Porcentaje de vivienda con agua entubada	70%	80%	INEGI

	<b>Estrategia 4.1).- Fortalecer la identidad y sentido de pertenencia en la población de los municipios Mayas para crear relaciones de interdependencia cultural, económica y social.</b>	
	<b>Líneas de acción</b>	
	4.1.1).- Fomentar que en los Comités de Usuarios y el Consejo Ciudadano participen no sólo los usuarios de los recursos naturales y servicios ambientales sino también los usuarios de los sistemas urbanos junto con centros de investigación y dependencias de gobierno para la promoción del diálogo entre usuarios, el reconocimiento de impactos de las diversas actividades, los problemas socioeconómicos derivadas de ello y las relaciones de género existentes.	SEDUMA, JIBIOPUUC, SIIES
	4.1.2).- Identificar los procesos de migración pendular, estacional y permanente, así como las formas de incorporación en los procesos sociales, culturales, ambientales, económicos en los municipios para el diseño de políticas públicas que logren resolver los efectos de estos procesos demográficos.	SEDESOL, INDEMAYA
	4.1.3).- Fortalecer las relaciones sociales y económicas de la población diferenciada por comunidad indígena y no indígena, por género, así como de niños y ancianos para minimizar los efectos negativos de la dinámica estacional en las poblaciones.	SEDESOL, INDEMAYA, DIF

		4.1.4).- Reconocer el papel de los agentes externos en el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia en los municipios para su inclusión en procesos participativos que promuevan el desarrollo de la Región Milpa y Área de Influencia.	SEDESOL, SIIES, SEDER, INDEMAYA
		<b>Estrategia 4.2).- Fortalecer los servicios de salud para que sean más eficientes y oportunos y reconocer la actividad de los médicos tradicionales y el uso de la herbolaria Maya.</b>	
		<b>Líneas de acción</b>	
		4.2.1).- Gestionar el mejoramiento del equipamiento en las clínicas para brindar servicio de mejor calidad a la población incluyendo los sitios en donde atienden los médicos tradicionales Mayas.	
		4.2.2).- Promover la instalación de servicios de salud permanentes para proporcionar atención oportuna, en el que participen también los médicos tradicionales.	
		4.2.3).- Incentivar la instalación de dispensarios médicos o farmacias en las localidades para el abastecimiento eficiente a nivel local de medicamentos y el aprovechamiento de la herbolaria Maya.	
		4.2.4).- Promover esquemas de capacitación constante al personal de las clínicas y a los médicos tradicionales, para brindar un servicio más eficiente.	
		4.2.5 Fomentar campañas en coordinación con las autoridades competentes para la prevención y control en temas como nutrición, planificación familiar, alcoholismo, drogadicción, ETS, obesidad y control del dengue.	

		4.2.6 Promover acciones de coordinación entre las autoridades de salud municipales, estatales y federales para la aplicación de cloro en el sistema de agua potable, la revisión sanitaria de plantas de agua embotellada y vigilancia de reglamentos en horarios de venta de alcohol en expendios.	SSY, CONAGUA JAPAY,
		4.2.7 Gestionar la elaboración de campañas de capacitación de primeros auxilios dirigido a agricultores y cazadores para reducir riesgos por accidentes en la selva.	SEDER, PROFEPA SSY,
<b>Estrategia 4.3).- Facilitar el acceso a una educación de calidad en los municipios para disminuir el rezago educativo, fortaleciendo la educación intercultural, en donde la primera lengua sea la Maya .</b>			
		<b>Líneas de acción</b>	
		4.3.1).- Gestionar el mejoramiento de infraestructura y equipamiento en escuelas para mejorar la calidad de los servicios educativos.	SEGEY SEGEY
		4.3.2).- Promover la capacitación y actualización del personal docente en técnicas pedagógicas para incorporar transversalmente los temas ambientales, culturales y de género, entre otros.	SEGEY, INDEMAYA DIF,
		4.3.3).- Fortalecer la presencia del INEA en las comunidades para disminuir el rezago educativo en la población adulta.	SEGEY (INEAYCONAFE)
		4.3.4).- Promover la participación de los padres de familia en la evaluación de la calidad educativa, así como en actividades	SEGEY, SEDUMA, INDEMAYA

		Líneas de acción	
4.3.5).- Diseñar alternativas de acceso a los servicios educativos de los estudiantes en las localidades menores de mil habitantes para minimizar su costo y riesgo de traslado a otras localidades.	SEGEY, SEPLAN		
4.3.6).- Promover acuerdos con universidades, centros de SIIES, SEDER, investigación, y municipios para establecer un programa de SAGARPA formación y vinculación productiva en la Región Milpera y Área de influencia de acuerdo a las necesidades locales.			
4.3.7).- Promover campañas de educación ambiental desde la perspectiva del conocimiento empírico de la comunidad indígena Maya, así como en temas relacionados con los conceptos de sistemas complejos, Ecología del Paisaje, Geografía del Paisaje y Servicios Ambientales, a los diferentes sectores de la población incluyendo mercados, comercios, empresas, cooperativas, ejidatarios, ganaderos y autoridades para mejorar las condiciones de bienestar de las localidades.	SEDUMA, INDEMAYA, CDI, SEMARNAT		
<b>Estrategia 4.4).- Fomentar la creación de espacios recreativos y culturales para fortalecer el desarrollo integral de la población.</b>			
4.4.1).- Coordinar el mejoramiento de infraestructura deportiva y cultural tomando en cuenta las características de sexo, edad, y aquellas de grupos vulnerables para la promoción del desarrollo social integral de la población.	SEPLAN, SOP, DIF		

	4.4.2).- Promover campañas deportivas y culturales interlocalidades para fortalecer los lazos entre las comunidades de la Región Milpera y Área de Influencia.	SEPLAN,
	4.4.3).- Diseñar esquemas de capacitación en el desarrollo de capacidades como salvamento y técnicas de supervivencia para disminuir riesgos en la selva y cavernas.	SSY, SEPLAN
	4.4.4).- Fortalecer la creación de espacios para promover la cultura de la comunidad y la transmisión de saberes tradicionales en cuanto a formas de apropiación de los recursos naturales y de la historia local de los sitios.	INDEMAYA, CDI, SEDUMA, SEMARNAT
	4.4.5).- Sensibilizar y concientizar a las comunidades en la participación grupal, la inclusión de grupos vulnerables y de género para fortalecer el desarrollo comunitario incluyente generando habilidades y capacidades en la elaboración y gestión de los proyectos.	DIF, SEDESOL, STYPS
	4.4.6).- Impulsar mecanismos de capacitación y gestión para la promoción del desarrollo de capacidades, la prevención de la violencia para incrementar la autoestima, la independencia económica y el empoderamiento de los grupos vulnerables.	DIF, SEDESOL
	4.4.7).- Promover visitas recreativas de niños y padres de familia a grutas, cenotes, museos para lograr el reconocimiento de los atributos naturales de los municipios.	SEDESOL, DIF

**Políticas.**

- Promover acciones para elevar el nivel de desarrollo humano en las comunidades de la Región Milpera y Área de Influencia.
- Fortalecer la identidad y sentido de pertenencia para crear relaciones de interdependencia cultural, económica y social en las localidades de la Región Milpera y Área de Influencia.
- Promover el mejoramiento de los servicios de salud adecuados a las necesidades de cada subregión de la Región Milpera y Área de Influencia.
- Gestionar acciones para elevar la calidad de la educación intercultural y disminuir el rezago educativo.
- Impulsar la creación de espacios recreativos y culturales para fortalecer el desarrollo integral de la población.
- Promover los valores en la familia y la comunidad entre los niños y jóvenes.
- Promover campañas de prevención contra el alcoholismo, drogas y violencia en cualquier ámbito, para mejorar la calidad de vida de la población.
- Favorecer acciones de prevención de todo tipo de violencia contra la mujer.

**Evaluación de Indicadores****Matriz de Indicadores**

**TE.1).- Incrementar los procesos de autoregulación de los paisajes en el territorio para el fomento de servicios ambientales y la adaptación al cambio climático.**

Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación
	<b>01-01.</b> Prácticas del sistema milpa, que extienden el tiempo de aprovechamiento de la parcela mediante el uso de compostas y en su caso el uso de riego.	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad / Secretaría de Desarrollo Rural y Pesca / Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
	<b>01-02, 01-03 y 01-05.</b> Número de técnicos comunitarios capacitados en manejo de fauna, forestal, y agroecológico.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales – Dirección General de Vida Silvestre / Comisión Nacional Forestal – Subgerencia de Productividad / Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad – Corredor Biológico Mesoamericano.
	<b>01-04.</b> Mercados para la comercialización de la agrobiodiversidad derivada del manejo del monte y sus fases sucesionales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Planeación y Política Pública / Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad – Corredor Biológico Mesoamericano / Secretaría de Desarrollo Rural y Pesca – Dirección de Desarrollo Rural.
	<b>01-06.</b> Rehabilitación de unidades de gestión ambiental o unidades menores para disminuir la vulnerabilidad a inundaciones	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Gestión Ambiental y Conservación de la Biodiversidad / Secretaría de Obras Públicas / Comisión Nacional del Agua

**TE.2). Generar procesos de gobernanza que permitan armonizar las tendencias integrativas o autotrascendentes de las estrategias y propósitos de segundo y tercer nivel como parte de una globalidad, con las tendencias autoasertivas y de autoregulación en el primer nivel o local, mediante sistemas propositivos enfocados a la estabilidad funcional más que al crecimiento cuantitativo.**

Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación
	<b>02-01.</b> Alianza intermunicipal para la gestión ambiental de la Región Milpera	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Gestión Ambiental y Conservación de la Biodiversidad / Comisión Nacional Forestal – Subgerencia REDD+
	<b>02-02.</b> Programas de Ordenamiento Comunitario.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Patrimonio Histórico
Fomentar la creación de organismos de gobernanza local para instrumentar políticas territoriales de gestión ambiental de largo plazo como unidad táctica para focalizar e integrar políticas públicas sectoriales.		Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Educación Ambiental y Participación Social – Departamento ed Participación Social.
<b>02-03.</b> Comités de Usuarios de Recursos Naturales que participan en el Consejo Ciudadano de la Alianza Intermunicipal		Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Despacho del Secretario – Departamento de Proyectos Especiales - INDEMAYA.
<b>02-04.</b> Registro de la Comunidad Indígena Maya		Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Despacho del Secretario – Departamento de Proyectos Especiales - INDEMAYA.

**TE.3).- Influir en los paisajes dinámicamente inestables que tienden a la degradación o progradación derivada de la larga actividad humana, urbana y socioeconómica, mediante el restablecimiento de cambios reversibles para activar mecanismos de autoregulación.**

Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación
	<b>03-01.</b> Viviendas asentadas en zonas vulnerables en los asentamientos humanos de los municipios de la región Milpera y reubicación en áreas aptas para el desarrollo urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente /Dirección de Desarrollo Urbano / Departamento de Planeación Urbana Regional / Secretaría de Desarrollo Agrario, Ordenamiento Territorial y Urbano
	<b>03-02.</b> Municipios que cuentan con Programa de Desarrollo Urbano Municipal y de Centro de Población	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente /Dirección de Desarrollo Urbano / Departamento de Desarrollo Urbano / Secretaría de Desarrollo Agrario, Ordenamiento Territorial y Urbano
	<b>03-03.</b> Centros de Población decretados por el Congreso del Estado de Yucatán.	Congreso del Estado de Yucatán. Cámara de Diputados / Diario Oficial del Estado de Yucatán
	<b>03-04.</b> Relación entre Centros Básicos de Población y Centros Proveedor de Servicios Urbanos (Equipamiento Educativo, de Salud y Bancario) en las Cabeceras Municipales de la Región	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente /Dirección de Desarrollo Urbano / Departamento de Planeación Urbana Regional

	<b>03-05.</b> Porcentaje de residuos sólidos municipales que son confinados en un sitio que cumple con la Norma NOM-083	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Gestión Ambiental y Conservación de la Biodiversidad
	<b>03-06.</b> Cloración de agua potable en servicios públicos urbanos municipales	COFEPRIS Agua de calidad bacteriológica (2010, diciembre). <a href="http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/cfp_calidad_bacteriologica/_rid/321?page=4">http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/cfp_calidad_bacteriologica/_rid/321?page=4</a>
	<b>03-07.</b> Porcentaje de viviendas sin drenaje en los Municipios de la Región	Servicios de Salud de Yucatán (SSY)Estadística / INEGI
	<b>03-08.</b> Porcentaje de muestras de agua que cumplen con la normatividad	Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos Sanitarios COFEPRIS <a href="http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/">http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/</a>
	<b>03-09.</b> Generar la Matriz de Contabilidad Social de los Municipios de la Región	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Planeación y Política Pública
	<b>03-010.</b> Grupos productivos con equidad de género	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente / Dirección de Gestión Ambiental y Conservación de la Biodiversidad / Departamento de Vida Silvestre

**TE 4. Promover acciones que favorezcan un desarrollo social y humano autoasertivo para lograr niveles más altos de organización del Sistema Biocultural de la Región Milpera Maya y Área de Influencia.**

Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación
	<b>04-01.</b> Grado de marginación	CONAPO Índices de marginación. (2010, Diciembre). <a href="http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=78&amp;Itemid=194">http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=78&amp;Itemid=194</a>
	<b>04-02.</b> Índice de desarrollo humano	Índice de Desarrollo Humano (IDH) CONAPO (Diciembre 2010). Disponible en <a href="http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=50&amp;Itemid=195Estadística">http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=50&amp;Itemid=195Estadística</a>
Incrementar el nivel de desarrollo humano en las comunidades de la Región Milpera	<b>04-03.</b> Porcentaje de población que se encuentra en algún nivel de pobreza	Secretaría de Administración y Finanzas con información de CONEVAL, (2010, diciembre) <a href="http://medusa.coneval.gob.mx/cms/coneval/nw/pages/mediciones/index.es.doi.sessionid=JmVlNKZTJyptJqPt3Py1qYGFYLSzXqmJMy5TzfGnG78vkjgylzBl-1149933406Estadística">http://medusa.coneval.gob.mx/cms/coneval/nw/pages/mediciones/index.es.doi.sessionid=JmVlNKZTJyptJqPt3Py1qYGFYLSzXqmJMy5TzfGnG78vkjgylzBl-1149933406Estadística</a> . Matriz de Contabilidad Social. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
	<b>04-04.</b> Promedio de escolaridad	Secretaría de Educación Pública. Estadísticas
	<b>04-05.</b> Porcentaje de viviendas con agua entubada	Índice de Desarrollo Humano (IDH) CONAPO (Diciembre 2010). Disponible en <a href="http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=50&amp;Itemid=195Estadística">http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=50&amp;Itemid=195Estadística</a>

**Decreto 622/2018 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de fomento y promoción al joven emprendedor**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en términos de su artículo 1, fracción I, tiene por objeto promover la formación integral de los jóvenes que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y cultural, así como su vinculación y participación activa en la vida nacional, social, económica y política.

Que el 4 de diciembre de 2017, mediante el Decreto 551/2017, se modificó la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de empleo juvenil y emprendedores, entre otras acciones, para regular el fomento y la promoción al joven emprendedor y regular el Fondo de Promoción al Joven Emprendedor.

Que el decreto en comento, en su artículo transitorio segundo, establece una obligación normativa a cargo del gobernador consistente en expedir las modificaciones al Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Yucatán, para ajustarlo a las disposiciones del Decreto 551/2017, en un plazo de ciento veinte días naturales contado a partir de su entrada en vigor.

Que el Reglamento de la Ley Juventud del Estado de Yucatán, en términos de su artículo 1, tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la planeación, desarrollo y ejecución de las políticas y derechos de la juventud, reconocidos por la ley.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 - 2018 establece, en el eje del desarrollo "Yucatán Seguro", el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal".

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Reglamento de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, para, además de cumplir con la obligación normativa dispuesta, estar en posibilidad de sentar las bases normativas que permitan el fomento y la promoción al joven emprendedor en el estado; por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Decreto 622/2018 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, en materia de fomento y promoción al joven emprendedor**

**Artículo único. Se reforman:** el artículo 2; la denominación del capítulo VIII; y los artículos 41, 42, 43, 44 y 45; y **se derogan:** los artículo 46, 47 y 48, todos del Reglamento de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para los efectos de este reglamento, además de las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, se entenderá por:

- I. Censo: El Censo Estatal de Asociaciones Juveniles.
- II. Fondo: El Fondo de Promoción al Joven Emprendedor.
- III. Premio: El Premio Estatal de la Juventud.
- IV. Región: Las zonas en las que se divide el estado para efectos de la planeación del desarrollo y la operación de la Administración Pública estatal.
- V. Sistema: El Sistema Estatal de la Juventud.

### **CAPÍTULO VIII** **Fondo de Promoción al Joven Emprendedor**

**Artículo 41.** El Fondo de Promoción al Joven Emprendedor, en términos del artículo 104 duodecies de la ley, es un fideicomiso público, a cargo de la SEJUVE, que tiene por objeto financiar las ideas o los proyectos productivos de creación de negocios y empresas generadoras de empleos por los jóvenes yucatecos.

**Artículo 42.** El patrimonio del fondo se integrará con:

- I. Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- II. Los recursos que le transfieran o le asignen los Gobiernos federal, estatal o municipales.
- III. Las aportaciones en dinero o en especie de los sectores privado o social.
- IV. Las utilidades, intereses, dividendos y rendimientos de sus bienes y derechos.
- V. Los recursos que obtenga por cualquier otro medio legal.

**Artículo 43.** Tendrán derecho a acceder al fondo:

- I. Los jóvenes emprendedores de dieciocho a veintinueve años de edad, residentes en el estado de Yucatán, que sometan a criterio del comité técnico, sus propuestas de ideas o proyectos productivos de creación de negocios y empresas generadoras de empleos.
- II. Los jóvenes emprendedores de quince a diecisiete años de edad, que sometan a criterio del comité técnico, sus propuestas de ideas o proyectos productivos de creación de negocios y empresas generadoras de empleos, siempre que sean representados por alguno de sus padres o tutores, quienes se constituirán en responsables solidarios.

III. Las asociaciones u organizaciones juveniles inscritas en el Censo de Asociaciones Juveniles que apoyen y trabajen para el desarrollo integral de los jóvenes en circunstancias de vulnerabilidad.

**Artículo 44.** El fondo, en términos del artículo 104 terdecies, contará con un comité técnico que será el órgano responsable de determinar los proyectos a financiar y estará integrado de la siguiente manera:

- I. El secretario de la Juventud, quien será el presidente.
- II. El secretario de Administración y Finanzas.
- III. El secretario de Educación.
- IV. El secretario de Desarrollo Social.
- V. El secretario de Fomento Económico.
- VI. El secretario del Trabajo y Previsión Social.
- VII. El Instituto Yucateco de Emprendedores.
- VIII. Un representante del sector empresarial.
- IX. Un representante de una institución educativa de nivel superior.
- X. Un representante de una institución de investigación.

Los integrantes del comité técnico designarán a sus suplentes, quienes los sustituirán en caso de ausencia.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la SEJUVE, determinará, previa convocatoria pública, a la empresa, la institución educativa de nivel superior y la institución de investigación a que se refieren las fracciones VIII, IX y X las cuales nombrarán a sus representantes, conformarán el comité técnico por un periodo de tres años y podrán ser removidas por la falta injustificada de sus representantes a dos sesiones consecutivas.

Los cargos de los integrantes del comité técnico son de carácter honorífico, por lo tanto quienes los ocupen no devengarán retribución alguna por su desempeño.

El comité técnico contará con un secretario técnico, quien será nombrado por el presidente y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.

**Artículo 45.** La ejecución y operación de los recursos del patrimonio del fondo se sujetarán a las reglas de operación que se expidan en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**Artículo 46.** Se deroga.

**Artículo 47.** Se deroga.

**Artículo 48.** Se deroga.

**Artículo transitorio****Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 23 de mayo de 2018.

**( RÚBRICA )**

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

**( RÚBRICA )**

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

**( RÚBRICA )**

**Juan Carlos Barrera Tello  
Secretario de la Juventud**

**Decreto 623/2018 por el que se aprueba el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,**

**DECRETO:**

**Por el que se aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán.**

**Artículo único.** El H. Congreso del Estado de Yucatán, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán, en fecha 10 de agosto de 2017, en el que se determina de común acuerdo que el núcleo poblacional de Huntochac perteneciente al Municipio de Tekax, se transfiera al Municipio de Oxkutzcab a efecto de preservar la unidad geográfica, económica y social en atención a la designación de las tierras ejidales. Declarando el Municipio de Oxkutzcab que cuenta con la capacidad económica para la atención de los servicios públicos de los habitantes de la localidad de Huntochac, dicho convenio fue publicado, tal y como lo señala el artículo 8 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, en fechas 24, 25 y 26 de octubre de 2017 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículos transitorios:**

**Artículo primero.** Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo.** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique este decreto a los ayuntamientos de Tekax y Oxkutzcab, Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.- SECRETARIO DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 28 de mayo de 2018.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello**  
**Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Martha Leticia Góngora Sánchez**  
**Secretaria general de Gobierno**

**Decreto 624/2018 por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos contra la intimidad y la imagen**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,**

**DECRETO:**

**Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de delitos contra la intimidad y la imagen**

**Artículo único.** Se reforman la denominación del título décimo primero “Delitos contra la paz, la seguridad y las garantías de las personas” para quedar como “Delitos contra la paz, la seguridad, la intimidad, la imagen y la igualdad de las personas”, del libro segundo; se reforman las fracciones II, III, se deroga la IV y se reforma el último párrafo, todos del artículo 243 Bis 2, y se adiciona el capítulo V Bis denominado “Delitos contra la Imagen Personal”, al título décimo primero del libro segundo, conteniendo los artículos 243 Bis 3 y 243 Bis 4, todos del Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DELITOS CONTRA LA PAZ, LA SEGURIDAD, LA INTIMIDAD, LA IMAGEN Y  
LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS**

**Artículo 243 Bis 2.- ...**

I.- ...

II.- Se apodere o utilice documentos u objetos de la propiedad de la víctima u ofendido, aunque ésta o éste la hubiese puesto en posesión de aquél, o

III.- Utilice medios técnicos de manera oculta, para escuchar u observar, grabar o reproducir la imagen o el sonido de sus actividades o sus relaciones interpersonales efectuadas en lugar privado.

IV.- Se deroga.

Si la información obtenida por cualquiera de los medios establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo se hace del conocimiento de terceros la sanción se incrementará en un tercio de la que le corresponda.

## Capítulo V Bis Delitos contra la Imagen Personal

**Artículo 243 Bis 3.-** A quien hubiera obtenido con la anuencia de otra persona imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico de aquella y las revele, publique, difunda o exhiba sin su consentimiento, a través de mensajes telefónicos, publicaciones en redes sociales, correo electrónico o por cualquier otro medio, se le impondrá de un año a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización.

Las penas y sanciones a que se refiere el párrafo anterior, se aumentarán hasta en una mitad cuando el sujeto activo sea el cónyuge, concubina o concubinario, o la persona que mantenga o haya mantenido una relación sentimental, afectiva o de confianza con la víctima, aún sin convivencia, o haya cometido la conducta con fines lucrativos.

A quien cometa la conducta prevista en el párrafo primero, sin anuencia del sujeto pasivo y sin conocerlo, se le impondrá una pena de tres meses a un año de prisión y multa de cincuenta a doscientas unidades de medida y actualización.

Las penas y sanciones previstas en el párrafo anterior de este artículo se aumentarán al triple cuando el sujeto activo tenga una relación de confianza, de amistad o de vecindad con la víctima o comparta el uso de espacios, educativos o laborales, culturales, deportivos o sociales comunes con ella y, con conocimiento de dichas circunstancias, cometa la conducta punible.

Cuando el delito previsto en este artículo sea cometido contra un menor de dieciocho años, se estará a lo establecido en el artículo 211 de este código.

Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida.

**Artículo 243 Bis 4.-** A quien coaccione, hostigue, o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y multa de cien a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

Cuando la conducta a que se refiere en el párrafo anterior sea cometida contra un menor de dieciocho años, la pena y sanción establecida se aumentará hasta en una mitad.

### **Artículo transitorio:**

#### **Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día 01 de agosto del 2018, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.- SECRETARIO DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 28 de mayo de 2018.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

**Decreto 625/2018 por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**DECRETO:****Por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.**

**Artículo único.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal:

Solar sin casa ubicado en la localidad y municipio de Mérida en la manzana 91 de la sección catastral 7, número 414-D de la calle 50 de la localidad y municipio de Mérida, con una superficie de 4,574.91 m<sup>2</sup>, y que se describe como sigue: de forma trapezoidal, que se localiza en la parte norte de la estación central entre los kilómetros FA 893+532.01, ALFA 893+541.55, y se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo sureste marcado en el plano como punto D del predio en dirección al oeste sobre la calle 43 hasta llegar al punto E, mide 64 m; de este punto hacia el noroeste en forma de chaflán y llegar al punto A, mide 5.04 m; de este punto en dirección al norte sobre la calle 50, mide 90 m hasta llegar al punto B; de este punto en dirección al este, mide 31.84 m hasta llegar al punto C y de este punto en dirección al sureste, hasta llegar al punto D, que es el de partida hasta cerrar el perímetro, mide 94.12 m y que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte, terrenos del ferrocarril; al sur, la calle 43 vía del ferrocarril; y al oeste, con la calle 50; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado con el número 46472 y el folio electrónico 678574.

**Artículo transitorio****Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.- SECRETARIO DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 4 de junio de 2018.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

**Decreto 626/2018 por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**DECRETO:****Por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Artículo único.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal:

Tablaje catastral 7192 de la localidad y municipio de Ucú, Yucatán, con una superficie de 30,000 m<sup>2</sup>, de forma regular, y que se describe como sigue: partiendo del ángulo sureste en el punto uno con dirección al oeste, con inclinación al sur en 267°43'5.23", hasta llegar al punto dos, mide 200 m; de este punto con dirección al norte en 358°7'56.68", hasta llegar al punto tres, mide 150 m; de este punto con dirección al este, con ligera inclinación al norte en 87°43'5.23", hasta llegar al punto cuatro, mide 200 m; de este punto con dirección al sur en 178°7'56.68", hasta llegar al punto uno y cerrar el perímetro que se describe, mide 150 m. Y cuenta con las siguientes colindancias: al norte, este y oeste con el tablaje número 4448; y al sur con el tablaje 6998; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado con el número 2210989 y el folio electrónico 1214117.

**Artículo transitorio:****Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.- SECRETARIO DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.- RÚBRICAS.”**

Esta hoja de firmas forma parte del Decreto 626/2018 por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 4 de junio de 2018.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

**Decreto 627/2018 por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México**

Rolando Rodrigo Zapata Bello, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**DECRETO:**

**Por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.**

**Artículo único.**- Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal:

Predio marcado con el número 446 de la calle 43 de la localidad y municipio de Mérida, que tiene una superficie de 6,859.61 m<sup>2</sup>, con una construcción de 4,278.59 m<sup>2</sup>; y que colinda, al oriente, con la calle 44, a un costado de telégrafos, con 65.89 m, al norte, con la calle 43, frente al museo de trenes, con 90.40 m, al poniente, con la avenida 1° de mayo y con el parque 123 constitución, con 37.95 m y al sur, con la calle 43-A, con 100.08 m; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado con el número 204807 y el folio electrónico 459949.

**Artículo transitorio:****Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.- SECRETARIO DIPUTADO DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.- RÚBRICAS."**

Esta hoja de firmas forma parte del Decreto 627/2018 por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 4 de junio de 2018.

( RÚBRICA )

**Rolando Rodrigo Zapata Bello  
Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Martha Leticia Góngora Sánchez  
Secretaria general de Gobierno**

**S I N T E X T O**

**IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES**

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**